

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4945	LUNES, 20 DE JUNIO DE 1955	CORREO Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 26 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Buénos AIRES N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	\$ 15.00
" semestral	\$ 30.00
" anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (= 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº 14705 del 8 6 55	— Fija una sobreasignación mensual a una empleada.	2298
" " " " 14706 " "	— Asciede a una enfermera del Hospital del Milagro.	2298
" " " " 14707 " "	— Designa sereno nocturno de la Asistencia Pública.	2298 al 2299
" " " " 14708 " "	— Fija una sobreasignación mensual a una empleada de la Asistencia Pública.	2299
" " Econ. " 14709 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	2299
" " " " 14710 " "	— Liquidada partida a la Dirección General de Rentas.	2299
" " " " 14711 " "	— Acepta renuncia de un empleado al cargo de Aux. 4º de la C. de Jubilaciones.	2299
" " " " 14712 " "	— Concede licencia a una empleada.	2299 al 2300
" " " " 14713 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Administración de Vialidad.	2300
" " " " 14714 " "	— Liquidada partida a una empleada.	2300
" " " " 14715 " "	— Liquidada partida.	2300
" " " " 14716 " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 12700 del 20 12 54.	2300
" " " " 14717 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección General de Inmuebles.	2300
" " " " 14718 " "	— Liquidada partida a la Dirección General de Inmuebles.	2300
" " " " 14719 " "	— Liquidada partida a la Dirección General de Inmuebles.	2300 al 2301
" " " " 14720 " "	— Concede licencia a una empleada.	2301
" " " " 14721 " 8 6 55	— Deja sin efecto una adjudicación.	2301 al 2302
" " Gob. " 14722 " "	— Prorroga becas de estuadiantes.	2302
" " Econ. " 14723 " "	— Deja cesante un empleado.	2302
" " " " 14724 " "	— Autoriza a transferir una partida.	2302
" " Gob. " 14725 " 13 6 55	— Acepta renuncia presentada por una empleada.	2302 al 2304
" " S. P. " 14726 " 10 6 55	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	2304
" " " " 14727 " "	— Fija una sobreasignación mensual a un enfermero de Santa Victoria.	2304 al 2305
" " " " 14728 " "	— Modifica la renuncia de un Médico.	2305
" " " " 14729 " "	— Acepta la renuncia de un Médico.	2305
" " " " 14730 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	2305
" " " " 14731 " "	— Designa en carácter interino a una doctora.	2305
" " " " 14732 " "	— Reconoce los servicios prestados por una empleada.	2305
" " Gob. " 14733 " "	— Autoriza a S. S. al Ministro de Salud Pública y A. Social a viajar a la Provincia de Tucumán.	2305 al 2306
" " Econ. " 14734 " "	— Por intermedio de la Dirección General de la Vivienda se levantará un terreno de propiedad fiscal.	2306 al 2307
" " " " 14735 " "	— Adjudica para su explotación, el edificio construido en la Cuesta del Quique.	2307
" " " " 14736 " "	— Anula la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 11661.	2307
" " " " 14737 " "	— Anula adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 7207 y 8264.	2307 al 2308
" " " " 14738 " "	— Anula adjudicaciones dispuestas por Decreto Nº 12400.	2308
" " " " 14739 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	2308
" " " " 14740 " "	— Liquidada partida para reforzar fondos del Farcial 39.	2308

EDICTO DE MINAS

Nº 12499 — Solicitada por Ricardo Arredondo — Mina la "Desprestada" Expte. 1187—W—	2308
Nº 13420 — Expte. Nº 100.676—T— s/p. J. de E. O. Terlera	2309

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12496 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Fidelina Figueras de Solá.	2309
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12498 — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Nº 149, 150, 151 y 152.	2309
Nº 12489 — Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera.	2309

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12507 — De Carlos Adan González.	2309
Nº 12504 — De Feliciano Guzmán.	2309
Nº 12487 — De José Manuel Alfaro.	2309
Nº 12482 — De José Salguedolce ó Salguedolci.	2309
Nº 12481 — De Amado Chibán.	2309
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.	2309
Nº 12464 — De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias.	2309
Nº 12463 — De don Julio Carlsen.	2309
Nº 12462 — De don Mariano Alemán.	2309
Nº 12461 — De doña Maria Elena Makluf de Párraga.	2309
Nº 12460 — De doña Mercedes Felipa González de Gudino o etcétera.	2309
Nº 12459 — De Alejandro Soto.	2309
Nº 12457 — (Testamentario) de doña Laura Marrupa.	2309
Nº 12454 — De doña Juana ó Juana Modesta Luna de Guanuco.	2309
Nº 12453 — De don Primitivo Díaz.	2309
Nº 12438 — De Vicente E. Vázquez.	2310
Nº 12435 — De Jacinto Guanuco y Otra.	2310
Nº 12434 — De Luis Garrido.	2310
Nº 12430 — Benjamín Rodríguez y Manuela Martínez de Rodríguez.	2310
Nº 12428 — Eusebio Guerra y Francisco Soto de Guerra.	2310
Nº 12424 — De María Mercedes Costilla.	2310
Nº 12416 — De Salvador Nallar.	2310
Nº 12387 — Testamentario de Ofelia Fernandez de Zamora.	2310
Nº 12385 — De Ramón María Flores.	2310
Nº 12375 — De Tomás Museli.	2310
Nº 12374 — De Simón Escandar y otra.	2310
Nº 12364 — de Dorá Macola Campos.	2310
Nº 1.363 — de Amelia M. J. Domenechelli de Riva.	2310
Nº 12361 — de Andrés Barral de Hornigo.	2310
Nº 12357 — de Angelina J. de Buruttis.	2310
Nº 12351 — de Don Enrique Vuistaz o etc.	2310
Nº 12350 — de Doña Catalina Sangueso de Ramos.	2310
Nº 12339 — De Vicente E. Vázquez.	2310
Nº 12336 — de Arturo Peralta.	2310
Nº 12334 — de Guillermo Tapia.	2310
Nº 12333 — de Carmen S. Riera de Alvarez.	2310
Nº 12332 — de Traslación A. de Rodas y otros.	2310
Nº 12331 — de Diego Parra.	2310
Nº 12329 — de María Pilar Marcos y Salas y etc. y otro.	2310 al 2311
Nº 12321 — De Victorio Lazo.	2311
Nº 12317 — De Carlos Francisco Ramos.	2311
Nº 12311 — de Tomas Santos.	2311
Nº 12310 — de Emanuel Emanuelidis.	2311
Nº 12309 — de Josefa Juarez de Esquivel.	2311
Nº 12306 — De Feliciano Vilte de Laine.	2311

POSESION TREINTENAL:

Nº 12318 — sp. Secundino Reinaldo Gronda.	2311
---	------

DEGLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12355 — sp. Arturo T. Bravo.	2311
---------------------------------	------

REMATES JUDICIALES

Nº 12497 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo Alemán Victor Armando vs. Raúl Sultaga Puló.	2311
Nº 12494 — Por José Alberto Cornejo — Ejecución prendaria Banco Provincial de Salta vs. Vera Agustín Marcos.	2311
Nº 12492 — Por Martín Leguizamón — Juicio Ejecutivo Arturo Carattoni vs. Michel Nadra.	2311 al 2312
Nº 12486 — Por José Alberto Cornejo — Preparación vía Ejecutiva — Arecas, León vs. Josefa Nieva.	2312
Nº 12485 — Por José Alberto Dávalos — Ejecutivo — Clementina Gutierrez vs. Ofelio S. de La Rosa.	2312
Nº 12480 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo y Preparación de Via Ejecutiva — La Metalúrgica Sueca S. A. vs. Félix y Salomón Bass.	2312
Nº 12479 — Por Arturo Salvatierra — Cobro de pesos — Staudt y Cia. S. A. C. vs. Félix y Salomón Bass.	2312
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo — Carim Abdala vs. Tomás Villagra Macial.	2312
Nº 12.65 — Por Andrés Ilvento — Morales Francisca Romano, por su hijo Benito Morales vs. "La Castiza" de Francisco y Atilio Suárez.	2312
Nº 12441 — Por Martín Leguizamón.	2312
Nº 12322 — Por Francisco Fineda.	2312 al 2313
Nº 12316 — Por Arturo Salvatierra.	2313

PAGINAS

CITACIONES A JUICIOS.

Nº 12450 -- Divorcio -- Manuel Alvarado vs. Anatolia Farías de Alvarado	2313
Nº 12449 -- de Doña Isabel Sendin de Garcia	2313
Nº 12414 -- a Rosario E. Juez de Moya	2313
Nº 12406 -- a Maria A. Portales de López	2313
Nº 12404 -- a Hanhart E. O. Gasten de vs. Hanhart Walter	2313

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 12505 -- De Antonio Caga	2313
-----------------------------------	------

LIQUIDACION SIN QUIEBRA:

Nº 12476 -- Liquidación sin quiebra de Roberto C. Parra	2313
---	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12501 -- Ejecutivo -- Ahanduni Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis	2313
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12506 -- "Estancias Aide" S. R. L.	2313 al 2314
Nº 12503 -- Casa Romeri S. R. L.	2314
Nº 12502 -- Criadero Pekin S. R. L.	2314 al 2316

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12495 -- Establecimiento Frigorífico Quebrada del Toro-- Soc. Resp. Ltda.	2316 al 2317
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 12493 -- Del negocio de almacén de propiedad de "Arancibia y Gana"	2317
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12500 -- Del Bochin Club P. Martín Córdoba, para el día 18 de Junio de 1955.	2317
Nº 12452 -- Ingenio San Isidro S. A., para el día 18/7/1955.	2317 al 2318

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

2318

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2318

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

2318

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2318

BALANÇOS:

Nº 12472 -- Municipalidad de La Merced, Ejercicio Económico 1954.	
Nº 12473 -- Municipalidad de La Merced, Primer Trimestre año 1955.	

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 14705-S.

SALTA, Junio 8 de 1955.

—VISTO que el Hogar Escuela "Evita" de La Caldera en la oportunidad de su inauguración, en el año 1954, empezó a funcionar con 25 niños, número que en la actualidad llega a 60, lo que como lógica consecuencia ha traído un recargo de trabajo de todo orden y una mayor responsabilidad para la Gobernanta de dicho establecimiento;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una sobressignación de \$ 400.— mensuales, a contar desde el 1º de Mayo ppdo., a la Auxiliar 3º —Gobernanta del Hogar Escuela "Evita" de La Caldera, Srta. EUGENIA P. USI, como una compensación al recargo de trabajo y responsabilidad que origina la atención de los 60 niños confiados a su cuidado en el citado establecimiento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 19 Parcial 2) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14706-S.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 19.682/55.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Asociándose en carácter interino, a Auxiliar 2º.—Enfermera de La Poma— a la actual Auxiliar 6º.—Enfermera del Policlínico del Señor del Milagro— señorita ELSA TRANSITO YAFURA, a partir del día 17 de Marzo del corriente año y mientras el titular de dicho cargo señor Ramírez Vedia se encuentre suspendido por tiempo indeterminado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14707-S.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 19.863/55, 19.931/55 y 19.984/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Sereno Nocturno de la Asistencia Pública Personal Transitorio a Sueldo—, al señor CARLOS CASTELLANOS— L— de E. Nº 7.216.863 — D. M. Nº 63, a partir del 1º de Junio en curso y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 2º.— Designase en carácter interino Mucama de la Estación Sanitaria de La Caldera Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, a la señorita JESUS MOLINA, mientras la titular de dicho cargo Srta. Sengia de Moreno se halle en uso de licencia reglamentaria (10 días hábiles), y a partir del 15 de Junio en curso.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de los arts. 1º y 2º del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— R. concócese los servicios prestados por el Sr. ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º —Enfermero de la Cárcel Penitenciaria, des de el 1º al 31 de Mayo ppdo.; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14708-S.

SALTA, Junio 8 de 1955.

—Habendo sido necesario designar una persona encargada de la Sección Movilidad y Depósito de la Asistencia Pública, para el mejor control del funcionamiento de vehículos al servicio asistencial como así también ejercer la jefatura del personal de cofens de la citada repartición; y encontrándose desempeñando dichas funciones el Auxiliar 3º —Auxiliar de Secretaría de la Asistencia Pública— Sr Nestor Hugo San Juan, lo cual implica para el mismo un recargo en sus tareas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase una remuneración de \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), mensuales, a contar del día 15 de Marzo del año en curso, al Auxiliar 3º de la Asistencia Pública, señor NESTOR HUGO SAN JUAN, en razón de encontrarse desempeñando además las funciones de Encargado de la Sección Movilidad y Depósito de la citada repartición.

Art. 2º.— El Auxiliar Mayor don NICOLAS CARRIZO, que venía desempeñándose como Jefe de Chóferos de la Asistencia Pública, pasará a prestar servicios como Mecánico de la citada repartición, con la misma categoría y sueldo asignados.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2ª de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1955.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14709-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1382—S—55.

—VISTO este expediente en el que el señor Amadeo Rodolfo Pascual Sirolli, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, art. 34 y 39 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 257—J— (Acta Nº

18) de fecha 24 de Mayo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 257—J, (Acta Nº 18) de fecha 24 de Mayo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ACORDAR al señor AMADEO RODOLFO PASCUAL SIROLLI, Mat. Ind. Nº 184854 afiliado Nº 8431 el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 34 y 39 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 683.19 m/n. (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 335.21 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha que haya cesado de prestar servicios.

“Art. 2º.— ACEPTAR que el señor AMADEO RODOLFO PASCUAL SIROLLI abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales el diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, la suma de \$ 5.801.02 m/n. (CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley del Instituto Nacional de Previsión Social.

“Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor Sirolli y al patronal, por las sumas de \$ 2.482.48 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) Y \$ 905.48 m/n. (NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 18 inc. 7) de la Ley 1628 y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

“Art. 4º.— EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 18.177.97 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de art. 20 del Decreto Ley 9316/46”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14710-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1358—S—55.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 616.10, a fin de reintegrar igual cantidad al señor Martín Saravia, en concepto de intereses de contribución territorial cobrados indebidamente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia liquídese a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 616.10 (SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con cargo de rendir cuentas, reintegre igual cantidad al señor Martín Saravia, por el concepto arriba expresado y con imputación a la cuenta “CALCULO DE RECURSOS 1955— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTAS ATRASADAS — IMPUESTOS VARIOS — INTERESES CONTRIBUCION TERRITORIAL”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14711-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1454—C—955.

—VISTO la renuncia interpuesta y atento a lo dispuesto por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 274—J— de fecha 31 de Mayo ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, con anterioridad al 1º de Junio en curso, la renuncia al cargo de Auxiliar 4º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, presentada por el señor ELIO ALFREDO CRISTOBAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14712-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1242—E—955.

—VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo cuarenta y dos (42) días de licencia a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Alba Doris Usandivaras de Brie, por hallarse encuadrada en las disposiciones del Art. 8º de la Ley Nº 1581;

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concedense, a partir del 8 de Abril ppdo., cuarenta y dos (42) días de licencia, con

goco de sueldo, a la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora ALBA USANDIVARAS DE BRUE, de conformidad con las disposiciones del Art. 3º de la Ley Nº 1581/53 y lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14713-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.
Expediente Nº 1348—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 15345 de fecha 5 de Mayo del año en curso dictada por el H. Consejo del mismo,

—Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese la resolución Nº 15345 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 5 de Mayo del año en curso, cuya parte dispositiva establece:
"1º — Transfírese, ad-referendum del Poder Ejecutivo, el permiso que le fuera otorgado a la empresa José A. Yessa, por Decreto Nº 3132/50, a favor de la empresa Sotelo, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.
"2º — Transfírese a favor del nuevo titular, el depósito de garantía efectuado en su oportunidad".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14714-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.
Expediente Nº 1453—D—55.

—VISTO este expediente por el que la señorita Catalina Díaz solicita se le reintegre la suma de \$ 407.55 m/n., pagados demás en concepto de derecho de edificación;

—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia, páguese a la señorita CATALINA DIAZ, por el concepto precedentemente expresado, la suma de \$ 407.55 m/n. (CUATROCIENTOS SETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENAVOS MONEDA NACIONAL), con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955 — RENTAS GENERALES con afectación — DERECHO DE INSPECCION Y CONSTRUCCION DE OBRAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND

Ramón Figueroa

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14715-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.
Expediente Nº 1451—F—55.

—VISTO este expediente por el que el señor Francisco Falchi Berrondo solicita se le reintegre la suma de \$ 546.— pagados demás en concepto de derecho de edificación;

—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º.— Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese al señor FRANCISCO FALCHI BERRONDO, por el concepto precedentemente expresado, la suma de \$ 546.— (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1955 — Rentas Generales con Afectación — DERECHO DE INSPECCION Y CONSTRUCCION DE OBRAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14716-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.
Expediente Nº 1427—I—955.

—VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Inmuebles solicita se anule la adjudicación de parcela rural Nº 16, ubicada en la Colonia No. teamericana y Otomana del Departamento de Rivadavia, la que fuera otorgada a favor de los señores Roberto y Daniel Martínez, por Decreto Nº 12700 del 20/12/54; y

—CONSIDERANDO;

—Que la mencionada parcela denominada "Fuesto La Onza", había sido reservada como patrimonio fiscal, por existir en el mismo un pozo de agua y de represa, que sirve de bebedero para la hacienda de los diversos propietarios adyacentes, existiendo además, pobladores radicados en la zona, desde muchos años atrás;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 12700 del 20/12/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14717-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1321—I—955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles requiere se liquide a su favor la suma de \$ 4.000.—, necesaria para realizar los trabajos de relevamiento y plano regulador de Lumbrieras, Departamento de Mé tan;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención previa de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para ser empleados en el concepto precedentemente expuesto y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 10— Sub título A— RUBRO FUNCIONAL I— Parcela 13 de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14718-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1322/155.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 10.000.—, necesaria para realizar el relevamiento y plano regulador de To lar Grande, departamento de Los Andes

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General liquidese con cargo de rendir cuenta, a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente — expresado, y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— RUBRO FUNCIONAL (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14719-E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1323/155.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 3.000.—, necesaria para realizar los trabajos de estudios y ampliación del pueblo de Socompa, Departamento de Los Andes;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General líquida con cargo de rendir cuantía a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 3.000.—, 7/8. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente expresado, y con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 10— Subtítulo A— RUBRO FUNCIONAL I— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto vigente (Plan de Obras con recursos provinciales de igual origen).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14720—E.

SALTA, Junio 8 de 1955.

Expediente Nº 1457—D—55.—

VISTO el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos prescribiendo 45 días de licencia, a la empleada de Dirección General de Rentas, señora María del Huzto Centeno de Bellone,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 45 (cuarenta y cinco) días de licencia a partir del 1º de febrero del año en curso, a la empleada de Dirección General de Rentas, señora MARIA DEL HUERTO CENTENO DE BELLONE, por hallarse comprendida en las disposiciones del art. 4º de la Ley 1581/53, y atento a lo prescripto por el Servicio de Reconocimientos Médicos,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14721—E.

SALTA, Junio 9 de 1955.

VISTO este expediente por el cual el Sindicato Obrero del Taxímetro, Seccional Salta, solicita la adjudicación de la Parcela 7— de la manzana 31 de la Sección D, de la nomenclatura catastral de la Capital con una superficie de 633,49 metros y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto Nº 12.419 de fecha 22 de noviembre de 1954 el Poder Ejecutivo adjudicó al Sindicato de referencia la parcela Nº 8 de la manzana referida precedentemente;

QUE con objeto de la construcción de su sede social, como también la estación de servicios que proyectan construir para beneficios de sus afiliados, el terreno de referencia resulta de muy escasa dimensión para tal efecto;

QUE por ello solicitan la adjudicación de la Parcela 7 para en un principio fuera transferida la Unión Argentina de Artistas de Variedades, Seccional Salta;

QUE por tal motivo, el Poder Ejecutivo con-

templará la situación creada para la Unión Argentina de Artistas de Variedades, adjudicándole una parcela en lugar adecuado dentro de la ciudad;

QUE la Ley 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a dotar terrenos de propiedad fiscal a los Sindicatos, etc., existentes dentro del territorio de la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto, la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 12.419 de fecha 22 de noviembre de 1954, a favor de la Unión Argentina de Artistas de Variedades, Seccional Salta, de la Parcela 7, Manzana 31 de la Sección, D, de la nomenclatura catastral de la Capital;

Art. 2º — Adjudicase al Sindicato Obrero de Taxímetro, la Parcela 7 de la Sección D, — Manzana 31 de la nomenclatura catastral de la Capital, Partida Nº 29.019, con una superficie de 633.40 metros,

Art. 3º — Por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, hágase entrega a la Comisión Directiva del Sindicato Obrero de Taxímetro, Seccional Salta, del terreno de referencia y pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a los efectos de la escrituración correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14722—G.

SALTA, Junio 9 de 1955.

Expes. Nros. 6389/54 y agreg. 5295/53, 5332/54, 5641/55, 5769/55, 5120/54, 6231/54, 6145/54, 7619/53, 5364/54, 5214/54, 6251/54, 5281/54, 5757/54, 5210/54, 5376/54, 5550/54, 5758/54, 7636/53, 5472/54, 5320/54, 5751/55, 5282/54, 5210/54, 5361/53, 5336/54, 5311/54, 5448/54, 5796/54, 5702/55, 5673/54, 5670/54, 5553/54, 5275/54, 5671/54, 7406/53, 5425/54, 5531/54, 5122/54, 5072/54.—

VISTO los expedientes de título en los que se gestionan la prórroga de becas; y
CONSIDERANDO:

Que algunos de los estudiantes solicitantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto reglamentario Nº 5285 de fecha 21 de mayo de 1953, que consiste en acreditar vocación y aptitudes en los estudios por parte de los peticionantes, como así también la comprobación de la necesidad del beneficio por la absoluta carencia de recurso de los padres o tutores para constearles una carrera;

Por ello y de conformidad a los informes expedidos por las Facultades respectivas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Prórroga-se, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las siguientes becas;

a) A favor de NORWANDO APOENAGA, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que siga estudios en la Universidad Obrera Nacional Facultad Regional de Córdoba dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

b) A favor de MIGUEL IGNACIO REYES por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba, en la especialidad Mecánica Automotor;

c) A favor de VICTOR FELIX REYES, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba, en la especialidad de Mecánica Automotor;

d) A favor de BENIGNO FELIX GALARZA, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que siga sus estudios en el Instituto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de Córdoba;

e) A favor de RAUL DAVILA MOLINA, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), a fin de que continúe sus estudios en el Instituto del Ciclo Técnico Nº 64 de la Ciudad de Córdoba,

f) A favor de FRANCISCO MARIO LOPEZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que prosiga sus estudios de mecánico tornero, en el Instituto Ciclo Técnico Nº 108, dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional de la Ciudad de Buenos Aires,

g) A favor de LADILLO RENE REYES, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas de Córdoba;

h) A favor de LUIS HUMBERTO LOPEZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Escuela de Sacarotecnía dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán;

i) A favor de CARLOS ANTONIO ORTIZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que prosiga sus estudios en la Escuela de Sacarotecnía dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán;

j) A favor de JORGE MAXIMILIANO VASVARI, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Medicina de San Miguel de Tucumán;

k) A favor de EDUARDO ARGENTINO PINTADO, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que prosiga sus estudios de licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas del Litoral;

l) A favor de FERNANDO JOSE RAMOS, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Físicas Matemáticas de la Ciudad de Eva Perón;

m) A favor de MARIA DELIA AMORES, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que siga sus estudios en la Escuela de Bioquímica de la Universidad Nacional de Córdoba;

n) A favor de CARLOS ALBERTO GUZMAN por la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Córdoba;

- n) A favor de GUILLERMO CARMELO QUIROGA, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;
- ñ) A favor de LUIS WARDINO TEMER, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;
- o) A favor de LUIS ATHLIO COPA por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—), para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;
- p) A favor de NESTOR RAUL SUAREZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;
- q) A favor de ZAIFA EVA HALUSCH, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que prosiga sus estudios en la Escuela de Odontología, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba;
- r) A favor de AGUSTIN ARMANDO CAFFARO, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en la Escuela de Ingeniería en Construcciones dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba;
- rr) A favor de HUGO HUMBERTO ZAMARIAN, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que siga sus estudios en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Córdoba;
- s) A favor de GLADIS ROSA ESQUIVEL, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- t) A favor de MARTA FERNANDEZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- u) A favor de VASCO ERNESTO GALVEZ, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en el Liceo Militar General Paz de la Ciudad de Córdoba;
- v) A favor de GERMAN ZOTO, por la suma de CIENTO SESENTA PESOS M.N. (\$ 160.—) para que siga sus estudios en la Escuela Nacional de Comercio "Eva Perón" de esta ciudad;
- w) A favor de CARLOS ALBERTO HERRERA, por la suma de CIENTO SESENTA PESOS M.N. (\$ 160.—) para que continúe sus estudios de Contador en la Universidad Nacional de Eva Perón;
- x) A favor de ERNESTO EDUARDO NAOLERO, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios de Contador en la Universidad Nacional de Eva Perón;
- y) A favor de ARTURO JUAN LONDEIRO, por la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en el Colegio Salesiano Angel Zërda, de esta ciudad;
- z) A favor de LEOPOLDO ARMANDO SALES, por la suma de DOSCIENTOS PE-

SOS M.N. (\$ 200.—) para que continúe sus estudios en la Facultad de Biología de Tucumán;

- a) A favor de HECTOR LUIS RAMIREZ, por la suma de CIENTO PESOS M.N. (\$ 100.—) para que continúe sus estudios en el Colegio Belgrano, de esta ciudad;
- b) A favor de MARIO GERARDO BARRIONUEVO, por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M.N. (\$ 150.—) para que continúe sus estudios en el Colegio Salesiano Angel Zërda;

Art. 2º — Decláranse cáduca: las becas acordadas a los estudiantes ELIAS CHATITAN LUJO JUAN ANILAS ADOLFO MATIAS SUAREZ, CARLOS ENRIQUE MOYA, ELENA ELOVECIA BUSTAMANTE, SERGIO CORUJOA JOSE SILVERIO CINCHON, MARIO ERNESTO VILLADA, ENRIQUE PRUDENCIO MEDINA, y MIGUEL ADRIAN PLASCENOTA, por no haber cumplido las condiciones establecidas en el art. 3º Inc. a) del decreto N° 5285, de fecha 21 de mayo de 1953, de conformidad al mismo expedido por las Facultades respectivas.

Art. 3º — Dejase sin efecto las becas acordadas a los alumnos HUGO MATIAS ZELAYA, ALBERTO RAUL LOPEZ, EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, RICARDO GALICIA, APOLO ORTIZ, FEDERICO ANTONIO MARONGIU, CARLOS RAUL CASTILLO y ADRIAN NICOLAS FERDIGON, por no presentar solicitud de proroga de becas y certificados de conformidad a lo dispuesto en el art. 3º Inc. a) decreto N° 5285, 21/5/53 "Reglamento de otorgamiento de becas" y del señor DOMITIO LOCARDI, por haber terminado sus estudios.

Art. 4º — El importe de las becas prorogadas por el presente decreto será liquidado mensualmente al representante de cada becado acreditado debidamente.

Art. 5º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 5— O.P.A. N° 49— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 15723—E

Salta, junio 9 de 1955
Expediente N° 1439 A/55.

VISTO que por Resolución N° 525 del 7 del corriente, Administración General de Aguas de Salta, solicita se disponga la cesantía del empleado de la misma, don Francisco Mario Lopez Cross, en razón de llevar cinco días de inasistencia al servicio sin aviso, situación prevista en el art. 103, inc. b), Capítulo IX de las sanciones disciplinarias— de la Ley 1438, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al 31 de mayo último, al Auxiliar de Sección Archivo de Administración General de Aguas de Salta, don FRANCISCO MARIO LOPEZ CROSS, de conformidad a lo prescripto en el

art. 106, inc. b) de la Ley 1438 de Estabilidad y Escalafón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 14724—E

Salta, junio 9 de 1955
Expediente N° 1407 M/55.

VISTO que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita la transferencia de fondos al rubro OTROS GASTOS, a fin de reforzar créditos para poder hacer frente a compromisos contraídos en el presente ejercicio; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a transferir DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) MONEDA NACIONAL del Anexo I— INCISO UNICO— CREDITO ADICIONAL, para reforzar — el crédito del ANEXO C— INCISO I— ITEMS 12 OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente. Orden de Pago Anual N° 14.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual N° 14, queda ampliado en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000.—) MONEDA NACIONAL, precedentemente transferida.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentina Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 14725—G

Salta, junio 13 de 1955

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señorita ROSA TEJERINA, al cargo de Auxiliar 6º —de la Dirección General de Archivo de la Provincia, a partir del día 28 del presente mes; y designase en su reemplazo, a partir de la misma fecha, a la señorita DOLORES TEJERINA.

Art. 2º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, la empleada designada por el art. 1º del presente decreto deberá presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a las disposiciones del art. 21 de la Ley 1581/53.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 14726—S

Salta, junio 10 de 1955
Expediente N° 20.000/55.

VISTO este expediente; y atento a lo mani-

festado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro; a fs. 5 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita BETTY GAUNA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señorita, Máxima Cornelia López, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por don ANTONIO AGUDO como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular don Juan Roberto Tinto, que se encontraba suspendido, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA CALO como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1º al 30 de abril último, en reemplazo de la señora Mariáza Quispe de Gauna, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y de la señorita Margarita López que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NELLY URSULA ALVARO, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la señora Gertrudis Morelli de Ceballos que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular señora Carmen Rosa Guarnier de Corrales, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1954 y 1955, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por don VIVIANO PEREZ, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril último en razón de haberse desempeñado en reemplazo de las señoritas María E. Benicid y Angela Diaz de Penaranda, quienes se encontraban en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por don HUGO CALIZAYA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril último, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular doña Amanda Guanca de Prieto que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y de Gregorio Tolaba que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA ESTHER VILLENA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en razón de

haberse desempeñado en reemplazo de las empleadas señorita Rogelia Edith Ramos que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y de Nilda Eleuteria Albornoz en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por la señorita SIXTA ALBORNOZ, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de las empleadas Elifina Gómez Sandoval y Audelina Pereyra, quienes se encontraban en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 10º — Reconócese los servicios prestados por la señorita JUANA DAMASA CRUZ como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril último, en reemplazo de la señora Victoria Mendieta de Aquino que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y de Fanny E. Arroyo en uso de licencia por matrimonio y reglamentaria, con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 11º — Reconócese los servicios prestados por el señor HECTOR FLORENDO MEDINA como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril ppto., en reemplazo de la señora Esperanza Morales de Vazquez, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 12º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. BERTA ROMERO DE BELLIDO como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la titular señorita Victoria Carmen Aybar que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 13. — Reconócese los servicios prestados por la señora ELSA VELARDE DE VILDOZA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de Angela Imelda Ibarra de Barrios que se encontraba en uso de licencia por matrimonio, y de la señora Isabel Nieva de Alfaro que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 14. — Reconócese los servicios prestados por don DEMETRIO SOTO, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en reemplazo del señor Gregorio Yapura que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1953 y 1954, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 15. — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA SOCORRO NIEVA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Rita Florencia Tolaba que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954 y por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA BRACAMONTE

DE YAPURA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Petrona Ernestina Ibarra que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 17. — Reconócese los servicios prestados por la señorita JOSEFA ESTHELA ARRÁIN como personal de Servicios Transitorios a Sueldo del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señora Josefina Moreno de Barrientos, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 18. — Reconócese los servicios prestados por la señora LILIA FLORES DE RAMOS, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Paula Trinidad Serapio que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954 y de Marcela Olivera de Meno, con licencia reglamentaria por el mismo año, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 19. — Reconócese los servicios prestados por la señorita LUCILA LOPEZ, como personal de Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Epifanía Marciana Garbiza con licencia por enfermedad, y Margarita Marquez de Cruz que se encontraba con licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 20. — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA GALLO DE TEJERINA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de Abril del corriente año, en reemplazo de la señora Petrona Garbiza de Morales que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y de la señorita Berta Valencia con licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 21. — Reconócese los servicios prestados por don DULCIDIO J. CASTILLO, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1º al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de don Carlos Bravo, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 22. — Reconócese los servicios prestados por la señorita ANTONIA CASTELLANOS como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1º al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señorita Ernestina Elías de Manour que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y de Magdalena del Carmen González que se encontraba con licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 23. — Reconócese los servicios prestados por la señora LORENZA BULACIO DE TORRES, como personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Juana Aguirre que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1954—1955, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 24. — Reconócese los servicios presta-

dos por don NICANOR CEBALLOS MADRID, como Auxiliar 6° del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo del titular don Leopoldo Aramburu que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1953-1954, y con una asignación mensual de \$ 550.—; debiendo atenderse este gasto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 25. — Reconocense los servicios prestados por la señorita AGUSTINA IRMA MANSUELA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señora Demetria Diaz de Catan que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954 y de Bernardina Tolaba de Bazan, con licencia por enfermedad y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 26. — Reconocense los servicios prestados por la señorita FILOMENA FARIAN, como personal de servicios generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señora Candelaria Gomez Vda. de Alvarez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954, y de Natividad Zapata de Couchuy con licencia por enfermedad y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 27. — Reconocense los servicios prestados por la señora TERESITA DEL CARMEN CRISCUOLO DE PISTAN, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Sara Avendaño que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1955, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 28. — Reconocense los servicios prestados por la señorita VICTORIA TOLEDO, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señorita Susana Tránsito Klaya, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 29. — Reconocense los servicios prestados por la señorita HERMELINDA TEJERINA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señora Justina Constancio Solaligue de Quinteros, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1954 1955, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 30. — Reconocense los servicios prestados por la señorita JULIA ORTIZ, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señorita María Elina Yañez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 31. — Reconocense los servicios prestados por la señora RICARDA EDELMIRA ARENA, como Personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señorita Ana Damascena Juarez que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 32. — Reconocense los servicios presta-

tados por la señora ORNESINDA GOMEZ DE DAHUD, como Auxiliar 3° del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 13 de mayo inclusive del corriente año, en reemplazo de la señora Julia Costina de Rodriguez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1955, y con una remuneración mensual de \$ 625.—; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo H— Inciso I— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 33. — Reconocense los servicios prestados por la señorita ALBA YOLANDA MATO RRA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señora Elsa Aguirre de Bordonez, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 34. — Reconocense los servicios prestados por la señorita BERNARDINA CONDORI como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de Abril del año en curso, en reemplazo de la señorita Dolores Aguirre, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1954 1955, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 35. — Reconocense los servicios prestados por la señorita BERNADINA CONDORI como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señorita Flora Azafia que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954 y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 36. — Reconocense los servicios prestados por la señora PETRONA CHOQUE DE GUERRERO, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señora Azucena Pistan de Lozano, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por el año 1954, y de Asunción Fernández con licencia por maternidad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 37. — Reconocense los servicios prestados por la señora AURORA ARIAS DE MORALES, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 1° al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señorita Jovina Buenaventura Mamani, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 38. — Reconocense los servicios prestados por la señora PATROCINIA ARIAS DE PEDROZA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro desde el 1° al 30 de abril del año en curso, en reemplazo de la señora Ana María Pastrana de Quiroz, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 39. — Reconocense los servicios prestados por la señorita JUANA TERRAZA, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 12 al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la titular doña Luisa Tolaba de Vidaurte, que se encontraba en uso de licencia por maternidad y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 40. — Reconocense los servicios presta-

dos por la señorita LAURA ISOLINA AGUIRRE, como personal de Servicios Generales del Policlínico del Señor del Milagro, desde el 12 al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la señora Alicia Mellado de Vargas, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 41. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a)2— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 42. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14727—S

Salta, junio 10 de 1955

VISTO que el Auxiliar 2° —Enfermero— de Santa Victoria don Teodoro Gomez, debe prestar sus servicios profesionales tanto, en dicha localidad, como en los lugares denominados Acoyte, Funco Vizcarra, Hornillos, Santa Cruz Vizcachani, La Falda, El Puesto y Trigromayco, significando ello un mercado recargo en sus tareas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Fijase una sobreasignación de \$ 300.— mensuales, a contar desde el 1° de junio en curso, al Auxiliar 2° —Enfermero— de Santa Victoria, don TEODORO GOMEZ, como una compensación al recargo de trabajo que origina la atención de los puntos que se denominan: Acoyte, Funco Vizcarra, Hornillos, Santa Cruz, Vizcachani, La Falda, El Puesto y Trigromayco.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Gasto al Personal, Principal a)19— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14728—S

Salta, junio 10 de 1955

VISTO el decreto Nº 14.409,55 y Resolución Nº 3797/55,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del Decreto Nº 14.409 de fecha 11 de mayo ppdo., en el sentido de dejar establecido que la cesantía del señor ELIAS SALIM, como Inspector de Farmacias, es a contar desde el día 7 de abril del año en curso, fecha desde la cual se encontraba suspendido en sus funciones en virtud de la resolución Nº 2797.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14729—S

SALTA, Junio 10 de 1955

Expedientes N.ºs. 19.88.55 y 19.882.55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 7 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3º — Médico de Guardia de Asistencia Pública, Dr. CANDIDO NOTARUKAN—CESCO y con anterioridad al 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º — Chofer de la Asistencia Pública, don JUAN GONZALEZ, con anterioridad al 1º del corriente mes, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 3º — Ascíndese al cargo de Auxiliar 2º — Chofer de la Asistencia Pública al actual Auxiliar 6º — Personal obrero y de maestra, don HUMBERTO SALES ALIZ, con anterioridad al 1º de junio en curso y en la vacante por renuncia del señor Juan González

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14730—S

SALTA, Junio 10 de 1955

Expedientes N.ºs. 20.012, 19.993, 20.017, 20.005 y 20.004/50.

VISTO estos expedientes; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita RAQUEL ANTONIA MARICOT como Mucama de la Estación Sanitaria de Río Piedras — Personal Transitorio a sueldo — a partir del 1º de enero al 31 de mayo inclusive del corriente año, en reemplazo de la Srta. Nelida Ceballos que renunciara, y con una remuneración mensual de \$ 250.—

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor SIXTO UGARTE, como Personal de servicio transitorio a sueldo, del Hogar "Evita" de La Caldera, desde el 1º al 31 de mayo inclusive del año en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de José Gramajo que fuera trasladado a otro servicio, y con una remuneración mensual de \$ 400.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita EVA ANDRENACCI como Mucama — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — del Hospital de Rosario de Lerma, desde el 1º de enero al 31 de mayo inclusive del corriente año, y con una asignación mensual de \$ 250.—

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA L. DE GEREZ, como Cocinera — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — del Hospital del Carmen de Metán, desde el 4 al 31 de mayo inclusive del corriente año en reemplazo de la titular Srta. Elisa G. de Arana que se encontraba en uso de licencia por enfermedad, y con una remuneración mensual de \$ 300.—

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señorita FIRMANA LIDIA LOPEZ, como personal de servicio transitorio a Sueldo Cocinera — del Hospital de El Paraíso desde el 1º de febrero al 31 de mayo pp. y con una remuneración mensual de \$ 300.—

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el señor AQUILINO ACUNA, como Peón de patio personal de servicio transitorio a sueldo del Hospital de El Taia, a partir del 1º de abril al 31 de mayo inclusive del corriente año, en reemplazo del titular don Andrés Aranda que fuera trasladado a otro hospital y con una remuneración mensual de \$ 500.—

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14731—S.

SALTA, Junio 10 de 1955.

Expediente N.º 20.012—305.

VISTO este expediente y atento lo informado por la Oficina de Personal del Departamento del rubro,

El Ministro de Salud Pública y A. Social

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar Mayor — Odontólogo del Hospital "Ntra. Señora del Rosario" de la localidad de Cafayate, a la doctora AMELIA A. ANTEANA DE COLOMBO — L. C. N.º 01.5284 —, a partir del día 15 de junio en curso, y mientras el titular de dicho cargo doctor Pascual Neñeco Amante, se encuentre en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Princ. a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14732—S.

SALTA, Junio 10 de 1955.

Expedientes Nos. 20.005/55 y 19.999/55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LUCRECIA FERNANDEZ, como Auxiliar 4º — Partera del Hospital del Carmen de Metán — desde el 1º de Marzo al 31 de Mayo inclusive del corriente año, en razón de saberse desempeñado en reemplazo de la Señora Hormecinda G. de Dahud que renunciara; y de Josefa C. de Velards que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Designase en carácter interino Auxiliar 6º — Ayudante Enfermera — del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a la señora YOLANDA DE BARRIOS, en reemplazo de la señorita Padilla que pasará a desempeñarse en el cargo de la Srta. María S. de Pastrana que tomará su licencia reglamentaria a partir del 16 de Junio en curso, (10 días hábiles).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 14733—G.

SALTA, Junio 10 de 1955.

Declarando ausentarse a la vecina Provincia de Tucumán, S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social doctor Eduardo Paz Chain,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase a S. S. el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social doctor EDUARDO PAZ CHAIN, a viajar a la vecina Provincia de Tucumán, en misión oficial y acompañado del chófer de dicho Departamento, don SEGUNDO E. SANTILLAN.

Art. 2º — Encárgase del Despacho del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al Sub-Secretario del mismo doctor RENE ALBEZA, mientras dura la ausencia del titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, S. A. I. Pública

DECRETO Nº 14734—E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

VISTO el expediente judicial Nº 9016 de los tribunales de esta Capital, carátula "Testamentario: Lardies, Teresa Orús de" relacionado con el legado de la suma de \$ 50.000.— para la erección de una escuela en la ciudad de Salta, que deberá llevar el nombre "MIGUEL LARDIES"; y

CONSIDERANDO:

—Que la señora Doña Teresa Orús de Lardies fallecida el 17 de Marzo de 1947 instituyó un legado de cantidad para la erección de una escuela, en los términos siguientes: "Que lega la suma de cincuenta mil pesos al Consejo Nacional de Educación con cargo de que se cons-

truya una escuela primaria en Salta a la que se dé el nombre de Miguel Lardies. — El edificio deberá ser levantado en terreno de propiedad del Consejo Nacional de Educación bajo la dirección del Albacea. — La escuela deberá funcionar ininterrumpidamente, salvo el período de vacaciones, desde los tres meses después de ser entregado el edificio terminado, por el Albacea. — La provisión de muebles enseros y la dotación mensual deberá correr por cuenta del Consejo Nacional de Educación. — Si el legatario no aceptara el legado dentro del mes de notificado, o no cumpliera las condiciones o cargos del legado, el Albacea designará la institución de beneficencia a que se designará el legado, tratando de mantenerse fiel a los propósitos de la testadora;

—Que como consta en el expediente preinducido, el albacea testamentario en ejercicio del mandato, Dr. Manuel Orús, se ha dirigido al Excmo. Señor Ministro de Educación de la Nación para notificarle la institución del legado y procurar la erección de la escuela bajo su dirección, como lo establece la testadora;

—Que el mismo albacea ha recibido comunicaciones de funcionarios del indicado ministerio, tendientes a establecer las bases, lugares y condiciones bajo las cuales se levantaría el edificio;

—Que no obstante ello, a ocho años de la muerte de la causante, la construcción de la escuela no ha sido iniciada;

—Que el albacea, con el propósito de cumplir la voluntad de la testadora y en ejercicio de las amplias facultades que le acuerda el testamento para que se cumplan todas las cláusulas testamentarias y para que interprete su voluntad (cláusula 33ª), solicitó la colaboración del Superior Gobierno Provincial para que se arribara a una solución que permitiera la erección de la escuela en beneficio de los niños de la Provincia;

—Que obra tal presentación a fs. 415 sea inducido expediente en el cual se recela aludida resolución; "Bata 22 de Marzo de 1955. — Y VISTO: Los autos para resolver llamados a fs. 416/ del expediente N° 9013—11— Cuerpo caratulado "Testamentario Lardies, Teresa Orús de" y CONSIDERANDO: que a fs. 415 se presenta don Manuel Orús, albacea testamentario en el juicio del epígrafe, haciendo notar que entre los varios legados que dejó la causante figura uno por la suma de \$ 50.000.— para la erección de una Escuela que se denominará "Miguel Lardies", que levantaría el albacea testamentario para luego entregarla al Gobierno Nacional. — A fs. 417, se transcribe el acuerdo a que se llegó, el presentante, con S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia para la construcción de la Escuela citada, para que una vez finalizada la obra, sea entregada al M. de E. de la Nación, y a fs. 417, solicita la autorización del suscripto, como Juez de la causa, para convenir con la Provincia, la construcción y posterior habilitación de la Escuela en las condiciones mencionadas a fs. 416 vta.. — Corrida vista de la petición al Sr. Fiscal de Estado a fs. 417 vta., éste manifiesta su conformidad. — Por todo lo cual RESUELVO: Autorizar al Albacea Testamentario, don Manuel Orús a convenir con el Gobierno de la Provincia la construcción de la Escuela legada, y que se denominará "Miguel Lardies" y una vez habilitada sea entregada al Ministerio de Edu-

cación de la Nación, para cumplir así la voluntad de la testadora. — Cópiese, notifíquese, róngase. — Fdo. — Espeche".

—Que este Gobierno ha convenido con el Albacea, autorizado éste por la resolución preinducida, que la Provincia de Salta levantará el edificio en terreno de propiedad fiscal, de 10.000 m2. de superficie, ubicado en esta Capital (o en lugar próximo) (calle o lugar); en el que se invertirá no menos de \$ 140.000.—, de los cuales la sucesión aportará la suma de \$ 50.000 más el 5 % anual a partir de la fecha del fallecimiento de la causante, hasta que se haya hecho el primer pago; y que una vez terminada la obra la sucesión y el gobierno de la Provincia la donarán al Ministerio de Educación de la Nación;

—Que en consecuencia, existiendo acuerdo con la sucesión, dado el tiempo transcurrido y en la necesidad de ampliar la obra social y educativa en que se halla empeñado este Gobierno, conviene al bienestar general —y contribuye así este Gobierno a cumplir la voluntad de la testadora—, dar comienzo a la obra, en base a lo indicado y características sugeridas por el Albacea;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por intermedio de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas se procederá a levantar en terreno de propiedad fiscal situado en la localidad de Cobos (Dpto. de General Güemes) y donado al Gobierno de la Provincia por la firma Ingeniero San Isidro S. A. un edificio destinado a escuela, con capacidad para 300 alumnos y comodidades para la dirección, de características similares a las últimas escuelas puestas en funcionamiento.

Art. 2º.— En el frente del edificio se grabará "ESCUELA MIGUEL LARDIES" y en lugar de honor del interior se colocará una placa de mármol con la inscripción: "Esta escuela se erigió con fondos del legado hecho por la señora Doña Teresa Orús de Lardies".

Art. 3º.— Por intermedio de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas se prepararán los planos, pliegos de condiciones y presupuesto de la obra, los que se presentarán al albacea, y, aceptados por él, se procederá a ejecutar la obra por administración y de conformidad con el régimen actual imperante en la administración provincial para la ejecución de las obras públicas.

Art. 4º.— Al concluir el techado del edificio se procederá a adquirir el mobiliario, enseros y útiles de enseñanza, de acuerdo con la indicación de cantidad y características, hecha por el Ministerio respectivo, con aprobación del albacea y dentro de lo más moderno y eficiente en la materia.

Art. 5º.— Terminada la construcción, comenzará, de inmediato, a impartirse enseñanza primaria en la escuela, de acuerdo, con los métodos y programas existentes en la Provincia, hasta que se efectúe el traspaso al Gobierno Nacional.

Art. 6º.— Se invertirá en la obra no menos de \$ 140.000.— — La Sucesión entregará al Gobierno de la Provincia la suma de \$ 50.000 más sus intereses al 5 %, computados a partir del 17 de Marzo de 1947 hasta que se haya hecho el primer pago. — La entrega se efectuará a \$ 35.000.— al terminarse el techado del

edificio y el resto al comenzar a funcionar la escuela.

Art. 7º.— Comenzada la obra y sea cual fuere el precio de la construcción y el del equipo, ella será terminada a costa del Gobierno Provincial.

Art. 8º.— La Fiscalía de Estado se presentará a los autos testamentarios, acompañando copia de este Decreto y recabando la conformidad del albacea testamentario y la aprobación del Juzgado. — Hecho lo cual, se dará comienzo a la obra.

Art. 9º.— La obra deberá estar terminada y la escuela en funcionamiento, antes de un año de la fecha en que el albacea preste su conformidad con lo dispuesto en este Decreto.

Art. 10.— Terminada la obra y en funcionamiento la escuela, la Provincia, conjuntamente con el albacea testamentario, donará o pasará la escuela al Ministerio de Educación de la Nación, para cumplir así, la voluntad de la testadora.

Art. 11.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentin Torres

Es copia.

Pedro Andrés Arráiz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 14735-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

—VISTO la solicitud presentada por el señor JULIO DECIMA, por la que manifiesta su deseo de que se le adjudique la Hostería de la Cuesta del Obispo para su explotación; y,

—CONSIDERANDO:

—Que según informe de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, el edificio construido para la Hostería de la Cuesta del Obispo sobre el camino nacional a Cachi, se encuentra ya terminado y en condiciones de proceder a su habitación de inmediato;

—Que la propuesta formulada por el señor JULIO DECIMA, demuestra encontrarse comprometido de la finalidad que es la indicada, llenar la Hostería en pro del incremento del turismo y como un lugar de esparcimiento para la población en general;

—Que la solvencia moral y económica del solicitante garantiza al Estado la efectividad del funcionamiento de este edificio construido en base a los postulados previstos en el Segundo Plan Quinquenal en materia de turismo;

—Que en esta forma se logrará la inmediata habilitación de esta unidad funcional;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Adjudicase para su explotación al señor JULIO DECIMA, el edificio construido en la Cuesta del Obispo, de propiedad fiscal, para funcionamiento de una Hostería, con la obligación de parte del adjudicatario de proceder a su habilitación y dejarlo en condiciones de funcionamiento en un plazo de sesenta días a partir de la fecha.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 30.000.— en muebles y útiles con destino al amueblamiento y compra de enseros necesarios para el funcionamiento de la Hostería.

Art. 3º.— El adjudicatario deberá...

al Gobierno de la Provincia el importe invertido en concepto de mobiliario y enseres en el plazo de la adjudicación y en cuotas mensuales a determinar.

Art. 4º.— La adjudicación será por un término de tres años con opción a otro período igual; el plazo se contará a partir de la fecha de toma de posesión del edificio y la prórroga a partir del vencimiento del primer trienio. Vencido este término el adjudicatario podrá optar por la compra del edificio, cuyo precio será convenido en esa oportunidad con el Gobierno de la Provincia, como así también la forma de pago.

Art. 5º.— Vencido el plazo de la adjudicación en caso de no convenirse la adquisición del edificio y encontrándose pagado el mobiliario y enseres, el mismo quedará de propiedad del adjudicatario, quien podrá disponer de los mismos.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14736-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

—VISTO el desistimiento presentado por el señor JOSE Y MAXIMO DI DEZ a la adjudicación para su explotación de la Hostería de Río Juramento, y,

—CONSIDERANDO:

—Que existen solicitudes presentadas por interesados en la explotación de esta unidad funcional construida por el Gobierno de la Provincia en base a lo establecido en el Segundo Plan Quinquenal de Obras Públicas;

—Que según informes de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas el edificio se encuentra ya terminado y en condiciones de ser habilitado de inmediato;

—Que es necesario habilitar este edificio para que él lleve su cometido y la finalidad que había sido prevista al contemplarse su construcción;

—Que de las propuestas formuladas resulta conveniente ya que demuestra encontrarse con penetrado de la finalidad que está llamada a llenar la Hostería de referencia, la formulada por el señor PEDRO VICTORIO ACOSTA, Libreta de Enrolamiento Nº 3622233;

—Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la adjudicación dispuesta por decreto Nº 11661, de fecha 24 de Setiembre de 1954, del edificio para Hostería de Río Juramento a favor de los señores JOSE Y MAXIMO DI BEZ.

Art. 2º.— Adjudicase para su explotación al edificio de la Hostería de Río Juramento, al señor PEDRO VICTORIO ACOSTA, edificio de propiedad fiscal, ubicado en las orillas del Río Juramento, sobre la Ruta Nacional Nº 34, con la obligación de parte del adjudicatario de proceder a la habilitación de dicha Hostería, en un plazo de 60 días a partir de la fecha.

Art. 3º.— Autorízase a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 50.000.— en muebles y útiles con destino al amueblamiento y compra de

enseres necesarios para el funcionamiento de la Hostería.

Art. 4º.— El adjudicatario deberá reintegrar al Gobierno de la Provincia, el importe invertido en concepto de mobiliario y enseres en el plazo de la adjudicación y en cuotas mensuales a determinar.

Art. 5º.— La adjudicación será por un término de tres años, con opción a otro período igual; el plazo se contará a partir de la fecha de toma de posesión del edificio y la prórroga a partir del vencimiento del primer trienio. — Vencido este término el adjudicatario podrá optar por la compra del edificio, cuyo precio será convenido en esa oportunidad con el Gobierno de la Provincia como así también la forma de pago.

Art. 6º.— Vencido el plazo de la adjudicación en caso de no convenirse la adquisición del edificio, y encontrándose pagado el mobiliario y enseres, el mismo quedará de propiedad del adjudicatario, quien podrá disponer de los mismos.

ADJUDICATARIOS

	SEC.	MANZ.	LOTE	SUP.	PRECIO
Virginia de Mercado	K	27 a	11	360.00	\$ 1.800.—
Ricardo Amadeo Luna	K	23 a	18	200.00	" 1.000.—
Pedro Pascual Tapia	K	23 a	20	200.00	" 1.000.—
Epifanio Lamas	K	24 d	12	289.85	" 1.441.—

Art. 2º.— Adjudicase las parcelas individualizadas por el Artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIOS	SEC.	MANZ.	LOTE	SUP.	PRECIO
Juan Faggin	K	23 a	18	200.00	\$ 1.000.—
Román Viterman Velardes	K	23 a	20	200.00	" 1.000.—
Máximo Sergio Gauna	K	24 d	12	289.85	" 1.449.—
Ramón Héctor Narvaez	K	27 a	11	360.00	" 1.800.—

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional, a fin de afrontar los gastos que demanda la construcción de la vivienda.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14738-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

—VISTA las renunciaciones presentadas por ad-

ADJUDICATARIO	SEC.	FRAC.	PARC.	CATASTRO	SUP.	PRECIO
Voy Ko Paher	K	I	12	30.188	750.00	\$ 3.750.—

Art. 2º.— Adjudicase la parcela individualizada por el Artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio:

ADJUDICATARIO	SEC.	FRAC.	PARC.	CATASTRO	SUP.	PRECIO
Enzo Dorigato	K	I	12	30.188	750.00	\$ 3.750.—

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14737-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

—VISTAS las renunciaciones presentadas por adjudicatarios del Barrio denominado "Villa Las Rosas" de esta Ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase las siguientes adjudicaciones dispuestas por Decretos Nos. 7207 y 8264, de las siguientes parcelas:

judicatarios del Barrio denominado "General Güemes" de esta Ciudad; y,

—CONSIDERANDO:

—Que obra en poder de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace necesario proceder a una redistribución de parcelas de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Anúlase la siguiente adjudicación dispuesta por decreto Nº 12400 de la siguiente parcela:

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles extenderá al adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demande la construcción de la vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14739-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

Expediente Nº 637—M—55.

—VISTO este expediente por el que la señora Adolana Rosa Ibañez de Mingo solicita se le abone el subsidio para gastos de entierro en su carácter de derecho habiente del extinto empleado don Manuel Mingo;

—Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia por Tesorería General liquidese a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que con dicho importe haga efectivo el subsidio indicado precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso I— Item 12— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto Nº 1698/54 vigente para el ejercicio 1955 Orden de Pago Nº 14 —Intervención 43.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14740-E.

SALTA, Junio 10 de 1955.

Expediente Nº 1476—E—955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se disponga transferencia de partidas destinadas a reforzar fondos para la atención de diversos gastos originados en la misma;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia transférase del Parcial 33 "Retribución de servicios oficiales", la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para reforzar fondos del Parcial 39 "Utiles, Libros, e Impresiones", ambos correspondientes al ANEXO C— INCISO III— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 12426 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "MANGANESO DENOMINADA MINA "CERRO SALADILLO" EXPEDIENTE 100676—T— DEPARTAMENTO DE "LA POMA". La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado —Dr. Luis Víctor Outes — OTILIO ELDO OSCAR TERLERA argentino, mayor de edad, casado, Ing. Civil, con domicilio en calle ALVARADO 315 de esta ciudad se presenta ante el señor Delegado manifestando el descubrimiento de un yacimiento de manganeso, en el departamento de La Poma, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de la finca Pueblo Viejo y Campo Colorado de propiedad de Miguel Angel y María Luisa Wayar, domiciliados en la localidad de La Poma. — En consecuencia solicito me sea concedida después de efectuados los trámites correspondientes. O TERLERA". — "Recibido en Escribanía de Minas, hoy treinta de julio de 1954 siendo horas doce y treinta minutos, con duplicado de escrito y croquis, y muestra presentada. Marco Antonio Ruiz Moreno". — En 6 de agosto de 1954, se registró el escrito que antecede en "Control de Pedimento Nº 5, folio 49/47 y a despacho. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Para la ubicación gráfica del punto de extracción de la muestra se ha tomado como punto de referencia la cumbre del cerro Saladillo y desde aquí se midieron 2100 metros Azimut 213º 22' 18" — Según estos datos que son dados por el recuadro en escrito de fs. 4, y según el plano número, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expediente Nº 2245—T 53 de propiedad del mismo solicitante; y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". — Para la ubicación precisa en el terreno el interesado determina el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales: al cerro QUEVAR 240º 52' 30" al cerro TUZGLE 325º 43' 54" y al cerro SALADILLO 33º 22' 18". — En el libro correspondiente ha sido anotada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 373. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — REGISTRO GRAFICO, noviembre 3 de 1954. — H. ELIAS. — "Señor DELEGADO Dr. Víctor Outes — Otilio Eldo Oscar Terlera, por derecho propio, en el Expediente Nº 100676, al señor Delegado digo: Que manifiesto conformidad con la ubicación de la manifestación de descubrimiento de la mina "Cerro Saladillo" dada por el Registro Gráfico del Departamento de Minas a fs. 5 a 6 y 6 vta. del citado expediente. — Saludo. O TERLERA". — Recibido en Escribanía de Minas, hoy diez y seis de noviembre de 1954 siendo horas diez y treinta

ta. — Marco Antonio Ruiz Moreno." — "Salta, noviembre 17 de 1954. — La conformidad manifiesta con lo informado por el Registro Gráfico, regístrese en Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes". — En 29 de diciembre de 1954, se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" a folio 278/9. — Marco Antonio Ruiz Moreno". "Salta, febrero 1 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Outes". Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1955. — Vale conste.

e) 31/5 al 9 y 20/5/55.

Nº 12428 — EDICTO DE MINAS—

Expediente Nº 1187 —W— mina "La Despreciada". — La Delegación de la Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Delegado Nacional de Minas, Ricardo Arredondo, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Ituzingó Nº 182, por mis propios derechos y por los de mis socias señoras Agustina y Alberto Aragonés, casados, industriales, mayores de edad a U. S. digo: Que en Exp. Nº 1956, de esta Delegación, corre agregado el poder que me tienen concedido los señores Aragonés. Dejamos expresa constancia que somos industriales químicos, con fábrica establecida en la Capital Federal calle Chiciana Nº 344. Que por todo ello venimos a solicitar se nos conceda la mina "La Despreciada" Expediente Nº 1187 —W— Dpto. Los Andes— Es Justicia.— R. Arredondo.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy once de febrero de 1955, siendo horas once.— M. A. Ruiz Moreno. Señor Delegado Nacional de Minas.— Ricardo Arredondo, en el expediente Nº 1187 —W— Mina La Despreciada, a U. S. digo: Que con el objeto de llenar los requisitos expresados a fs. 116, debo expresar: el nombre del dueño de la mina solicitada: Compañía Internacional de Borax. Nombre de la mina: La Despreciada. — Mineral: Borax.— Dejo así expresado lo exigido por el art. 154 del Código de Minería.— Será Justicia.— R. Arredondo. — Recibido en Escribanía de Minas, hoy trece de abril de 1955, siendo horas diez y cincuenta cinco minutos. Correspondió número de cargo noventa y nueve.— M. A. Ruiz Moreno.— Salta, abril 14 de 1955.— Regístrese el escrito de fs. 116, 117 y este proveído en "Registro de Minas", y se proveerá.— Publíquese edictos en la forma y por el término que establece el artículo 118 y 119 del Código de Minería. Raúl J. Valdez.— En 18 de abril de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2" folio 293/5. M. A. Ruiz Moreno.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Junio 18 de 1955.— Corregido "Robert" no vale, Sobrerrraspado "Ricardo", si vale consta.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 16, 23/6 y 7/7/55.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12466 — del Expte. 12532/48 — FIDELINA FIGUEROA DE SOLA S.R. p/43-1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FIDELINA FIGUEROA DE SOLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 20 o/o de una porción de las 1042, en que se ha dividido el Rio Mojotoro, a derivar de la hijuela "El Bordo de Arriba" ó "Minetti", 112,500 Has. del inmueble "El Bordo de San Miguel", catastro 377, ubicado en Departamento General Güemes. — En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 0,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.

SALTA, 10 DE JUNIO DE 1955. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—
e) 10 al 24/6/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12498 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — LICITACIONES PUBLICAS IS. Nos. 149 — 150 — 151 y 152

Por el término de 15 días a contar desde el 13 de Junio de 1955 llamase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 149: Para la provisión de maderas aserradas y cuya apertura se efectuará el día 23 de Junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 150: Para la provisión de cuambres tejidos malla romboidal, y cuya apertura se efectuará el día 27 de Junio de 1955, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 151: Para la provisión de repuestos para tractores Caterpillar y para motores Internacional, y cuya apertura se efectuará el día 30 de Junio de 1955 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 152: Para la provisión de diversos materiales eléctricos de uso corriente, y cuya apertura se efectuará el día 30 de Junio de 1955, a las 11 horas.

JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 16 al 27/6/55.

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción acueducto alimentación desde el rio La Caldera, servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 1º de agosto de 1955 a las 15,15 Expte. # 34504/1954. — Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta. — Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta.

15/6 al 28/6/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez Civil Juzgado 3º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

plaza por 30 días, a herederos y acreedores SUCESORIO Carlos Adán González, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 16 de 1955. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12504 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO GUZMAN. Salta, Junio 16 de 1955.

e) 20/6 al 1/8/55.

Nº 12487 — El Juez de Paz Suplente de La Caldera, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de José Manuel Alfaro.

Caldera, Junio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12482 — SUCESORIO:

Rafael Angel Figuerola, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANGUEDOLCE o SANGUEDOLCI. Salta 28 de Abril de 1955. Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

E. GILIBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12483 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Borja Martíel o Martel, por treinta días.

Enrique Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12481 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADO CHIBAN. — Salta, 2 de Junio de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

Nº 12468 — EDICTO — SUCESORIO:

El Juez Dr. Tristan A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARAVIA. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario: ALFREDO HECTOR CAMMAROTA.

e) 15/6 al 22/7/55.

Nº 12464 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS y de doña CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS. — Salta 8 de Junio de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.

Nº 12463 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de

don JULIO CARLSEN. — Salta, 9 de Junio de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.

Nº 12462 — SUCESORIO: El Juez doctor Tristan Arturo Espeche, de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Mariano Aleman bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 3 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12461 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial; 2ª. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA MAKLOF DE FARRAGA. — Salta Junio 7 de 1955. — A.H. Cammarotta Secretario Interino.

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12460 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez en lo Civil, 4ª. Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Mercedes Felipa Gonzales de Gudiño ó Mercedes Gonzalez de Gudiño, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos Salta, Mayo 20 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 9/6 al 20/7/55

Nº 12457 — TESTAMENTARIO:

El Juez de 2ª. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laura Mattupe.

Salta, Marzo 22 de 1955.

ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario

e) 8/6 al 19/7/55

Nº 12459 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO SOTO.

Salta, Junio 2 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 3/6 al 19/7/55

Nº 12464 — El Juez de 1ª. Instancia 4ª. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Luna ó Juana Modesta Luna de Guano.

Salta, mayo 31 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario

e) 6/6 al 15/7/55

Nº 12453 — EDICTO:

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª. Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de PRIMITIVO DIAZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. — Salta, junio 2 de 1955. HECTOR CAMAROTTA, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 15/7/55

Nº 12438 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por treinta días.— Salta, 27 de Mayo de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 2/5 al 13/7/55

Nº 12435 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de Paz Titular de Cachi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO GUAMUCO Y HERMENEGILDA TORRES DE GUAMUCO, bajo apercibimiento de ley.

Cachi, 25 de mayo de 1955.
JUAN CHIQUE
Juez de Paz Titular
e) 10/5 al 13/7/55

Nº 12434 — EDICTO:
El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARRIDO, Salta, junio 1º de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 2/5 al 13/7/55

Nº 12430 — Tristán Espeche, Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ y MANUELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ.

SALTA, Mayo 11 de 1955.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 1/5 al 2/7/55.

Nº 12428 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Eusebio Guerra y Francisca Soto de Guerra, emplazándoles bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2º de Mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Secretario Interino
e) 1/5 al 12/7/55.

Nº 12424 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES COSTILLA. — Salta, Mayo de 1955. — Alfredo H. Cammarota. — Secretario.

e) 31/5 al 11/7/55.

Nº 12415 — EDICTO: El Señor Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NALLAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 27 de Mayo de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario
e) 3 al 8/7/55

Nº 12367 — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA FERNANDEZ DE ZAMORA y legataria Orfilia Telma Torán de Yasbek. — Salta, Marzo 29 de 1955.

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12385 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón María Flores.— Salta, 20 de mayo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 23/5 al 5/7/55

Nº 12375 — EDICTO SUCESORIO
El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUSELI.— Salta, mayo 18 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12374 — SUCESORIO:
Sr. Juez Civil y Comercial 2ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON ESCANDAR y de doña MAXIMA LEON o ASSMA LEON DE ESCANDAR.— Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 20/5 al 4/7/55

Nº 12364 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Genoveva o Genorosa Doña Candelaria Macchi o Doña Macchi Campos. — Salta, Mayo 18 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 19/5 al 30/6/55.

Nº 12363 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA MERCEDES JUANA DOMENECHILI DE RIVA, por el término de treinta días para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, Mayo 18 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano secretario
e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12361 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANDREA BERRAL DE HORMIGO. Salta, 18 de Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 19/5 al 30/6/55

Nº 12357 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA JARICE DE BARUTIS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1955. — Escribano Secretario.

E. GILIBERTI DORADO — Esc. Secretario
e) 12/5 al 30/6/55.

Nº 12351 — EDICTO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE, ENRIQUE E. ó ENRIQUE

FRANCISCO VUISTAZ. — Salta, Mayo 13 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN
Escribano Secretario
e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12350 — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA SANGUOSO DE RAMOS, por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 29 de Abril de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN — Secretario.

e) 17/5 al 28/6/55.

Nº 12329 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de VICENTE ELEUTERIO VAZQUEZ por 30 días.— Salta, Mayo de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA — Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 13/5 al 24/6/55

Nº 12326 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO PERALTA — Salta, 11 de Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12324 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TAPIA. — Salta, Abril 26 de 1955. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12323 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SOLANO RIBERA DE ALVAREZ. — Salta, Mayo 4 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12322 — EDICTO: El Juez Civil y Comercial 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRASLACION ANTON DE RODAS y de CRISTOBAL o CRISTOBAL RAMON RODAS. — Salta, Mayo de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — SUCESORIO: — El Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber la apertura del juicio sucesorio de Don DEGO PARRA y cita, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores del causante.— Salta, Mayo 11 de 1955.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12320 — Rafael A. Figueroa, Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARCOS Y SALAS, PILAR MARCO o PILAR MARCO DE MONNE

RAMON ALFREDO MONNE Y MARCO O ALFREDO MONNE.— Edo. Ramón Alfredo Vale. — Salta, Mayo 11 de 1955.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 12/5 al 23/6/55

Nº 12321 — Juez Civil 2º Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORINO LAZO, bajo apercibimiento de ley.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12317 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Jorge L. Jure, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RAMOS. — Salta, Mayo 9 de 1955.
e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12311 — EDICTO SUCESORIO
El juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON TOMAS SANTOS, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. — Secretaria. — Salta, 29 de Abril de 1955.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12310 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de EMANUEL J. MANUELLIDIS, por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12309 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA JUAREZ DE ESQUIVEL. — SALTA, Abril 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 9/5 al 20/6/55.

Nº 12306 — SUCESORIO:
El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a herederos y acreedores de Felicitana Ville de Laima. — Salta, Mayo de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
e) 6/5 al 17/6/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 12318 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Secundino Renaldo Gronda invoca posesión treintañal del inmueble ubicado en la Candelaria Departamento de Cerrillos, de esta Provincia que fuera parte integrante de la finca "Villa del Parque", designada como fracción "B" dentro de los siguientes límites: Norte, propiedades de José María Saravia, Tomás Hoyos y Luis Barrio; Sud, con fracción "A" de la misma finca Villa del Parque de Yolanda Mendez de Agüero y con un camino vecinal; Este, con la misma fracción antes citada y

al Oeste, con camino provincial que va a La Isla. — El señor juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Tristán Arturo Espeche ha dispuesto citar por edictos que se publicarán treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "FORO SALTEÑO a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Abril 29 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 11/5 al 22/6/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 12355 — DESLINDE: Habiéndose presentado, mensura y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en San Carlos, Prov. de Salta: a) CATASTRO Nº 731, terreno limitado al Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedades de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná y Oeste, con el mismo camino. — Título al folio 73, asiento 1 del Libro 3 R. I. de San Carlos. — b) CATASTRO Nº 908, terreno denominado "La Viñeta", limita al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Epitacio Bravo; Este, camino nacional a Bolivia. — Título al folio 23, asiento 1 del Libro 3 de San Carlos. — c) CATASTRO 209 y 373, terrenos denominados "Las Lomitas", o sean: I. — Norte, propiedad de herederos Arjona; Sud, propiedad del presentante; Este, propiedad de Fermín Mora es y herederos Postiglione. — Oeste, propiedad de herederos Postiglione. Título al folio 61, asiento 1 del Libro 2 R. I. de San Carlos. — 2º. — Dos potreros unidos limitados: I. — Norte, propiedad herederos Carmelo Burgos y Juan de Dios Arjona; Sud, propiedad de Francisco Palermo y potrero Nº 11; Este, finca que fué de Epitacio Bravo; Oeste, camino nacional a Bolivia. — II. — Norte, fincas de Epitacio Bravo y herederos Postiglione y potrero Nº 1; Sud, propiedad de Milagro S. de Ten Este, callejón de entrada a propiedad de Epitacio Bravo y herederos Postiglione; los folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1 y 1 Oeste, propiedad de Francisco Palermo. — Título del Libro 1 R. I. de San Carlos. — d) CATASTRO Nº 218. — Terreno con casa limitado al Norte, propiedad de Arturo Bravo; Sud, propiedad de Epitacio Bravo; Este, propiedad de Gerardo Gallo; Oeste, propiedad de Francisco Bravo. — Título al folio 197 (asiento 1 y 2 del Libro 1 R. I. de San Carlos. — e) CATASTRO Nº 847, terreno denominado "La 3ª", limitado al Norte, propiedad de Epitacio Bravo; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Epitacio Bravo; Este, propiedad de Lorena Bravo Córdoba y callejón vecinal; Oeste, camino nacional a San Carlos. — Títulos a folios 227, 233 y 239, asientos 1, 1, y 1 del Libro 1 R. I. de San Carlos. — f) CATASTRO Nº 128, "Las Cañitas", limita al Norte, con callejón separativo de Elina Bravo, Ana López y Sindicato de Tierras; Este, callejón público

separativo de Marcos Alsina y Avefino Figueroa; Sud, callejón público y herederos de Gaspar Bravo; Oeste los mismos linderos. — Título al folio 245, asiento 280 del Libro C de San Carlos. — El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial manda practicar las operaciones por el perito Ing. Raúl Beguy y citar por edictos durante 30 días a los que se consideren interesados. — Salta, mayo de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 18/5 al 29/6/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12497 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 16.133.33.

El día 9 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en un escritorio: Dean Funes 409, Ciudad, remataré, con la base de DIECISEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terceras partes de la avasación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Hamanías, comprendido hoy en el Municipio Pichanal, Departamento de Oran de esa Provincia, designado con la letra "C" del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 403, del legajo de planos de Oran, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la finca denominada "Lapachal o Palma Soia" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,28 mts. en sus costados norte—sudeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noreste y Sudeste, lo que arroja una superficie de 121.000,280 mts², limitando al Noroeste con el lote "b"; sudoeste con el lote "d"; Este-Sudeste, camino de por medio con propiedad de Victor A. Henner y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camila Pérez de Poggio. — El inmueble recae sobre servidumbre de tránsito y de acceso to en beneficio de los Sres. Siermann, Hoffmann, Sulcaga Pulo, Hamann y Cornejo Esasmendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convierta en predio sirviente de los otros lotes. — Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Oran. — Nomenclatura Catastral: Parcela Nº 4700. — Valor fiscal \$ 24.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EMANCIPATIVO — ALEMÁN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULCAGA PULO". — Comisión de fiscal a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte. —
e) 16/6 al 28/7/55.

Nº 12494 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Camión Ford — Sin Base
El día 28 de junio de 1955 a las 11. — horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625 Ciudad, remataré, SIN

BASE, Un camión marca FORD, modelo 1929 motor N° A-1412680, cabina sedan, carrocería de madera, cubiertas 30 X 5 delanteras y 32 X 6 simples traseras, el que se encuentra en el taller "Alberdo" sito en calle San Martín 549 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION PRENDARIA — BANCO PROVINCIAL DE SANTA VS. VERA, AGUSTIN MARCOS.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 15 al 21/6/55

N° 12482 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ARMARIOS METÁLICOS

El día 23 de junio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio EJECUTIVO ARTURO CARATTONI VS. MICHEL NADRA vendiéndose sin base de dinero de contado dos armarios metálicos color verde de dos puertas y dos puertas de alto en poder del depositario judicial Michel Nadra, Pasajillo 846, CIUDAD Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15 al 23/6/55

N° 12486 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble — Base \$ 29.132,33
El día 14 de junio de 1955 a las 11 horas, en mi escritorio Calle Deán Funes 169 Ciudad remataré, con la BASE DE VEINTI-NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad sobre calle Ituzangó 610 entre las de San Luis y Rioja, con derecho a las medianerías de las paredes que lo encierran y teniendo la siguiente EXTENSION: Partiendo del vértice o esquina sudeste de esta fracción de terreno limitrofe con la propiedad de doña Carmen Paz de García Bravo, sigue al Norte sobre la calle Ituzangó 8.15 mts, donde quiebra al Oeste con línea recta 61.85 mts, de allí quiebra al Sur 18.05 mts, sigue al Este en línea recta 41.80 mts, vuelve al Norte 7. mts, quiebra al Oeste 2.35 mts, vuelve al Norte 2.70 mts, vuelve al Este 2.40 mts, nuevamente al Norte 1.15 mts, y de allí vuelve al Este hasta esbozar el punto de partida 22.45 mts.— La diagonal describe arcos una SUPERFICIE de 999.50 mts². y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte propiedad de Mariano Zapata y de Luis H. Estrada; al Sur propiedad de Carmen Paz de García Bravo y con la de Elvira Paraita de Fasani; al Este con calle Ituzangó y propiedad de Carmen Paz de García Bravo y al Oeste con propiedad de Abraham Silvero y Leticia Silvero de Batule.— Título inscrito al folio 384 asiento 1 del libro 87 de R. de L. de la Capital.— Nomenclatura Ca-

lidad: Parcela N° 15.541 — Sección E — Manzana 61 — Parcela 8° — Valor fiscal \$ 43.700.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — ARECAS, LEON VS. JOSEFA NIEVA". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 16 días en Boletín Oficial y Foro Salteño

e) 15/6 al 5/7/55.

N° 12485 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VACAS Y NOVILLOS — SIN BASE

—El día 8 de Julio de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio calle Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, 150 vacas de vientres y 20 Novillos, todas con la marca "JR", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Aristóbaldo Agüero, domiciliado en Estancia "Santa Teresa", Pozo del Tigre, Departamento Patiño, Territorio Nacional de Formosa.— El comprador entregará, en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — CLEMENTINA GUTIERREZ VS. OFELIO S. DE LA ROSA". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte

e) 15/6 al 24/6/55.

N° 12480 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — ROPEROS — SIN BASE

—El día 28 de junio de 1955 a las 17.30 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad, remataré, SIN BASE, cinco roperos enchapados, de un metro de frente por 1.70 mts, de alto y por cuarenta centímetros de fondo, sin terminar, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Salomón Bass, domiciliado en Rioja 466 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Embargo Preventivo y Preparación de Via Ejecutiva — La Metalúrgica Susca S. A. vs. Félix y Salomón Bass". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 15/21/6/55.—

N° 12479 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — ROPEROS — SIN BASE

—El día 23 de junio de 1955 a las 16 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Tres roperos Bacudé de 1.30 mts. de frente, con una sola puerta, sin lustar, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Salomón Bass, domiciliado en Rioja 466 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Excm. Cámara de Paz (Secretaría N° 2) Exhorto del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en autos: Cobro de Pesos — Staudt y Cia. S. A. C. vs. Félix y Salomón Bass.— Comisión de arancel a cargo

del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 15 al 21/6/55.

N° 12471 — POR: ARTURO SALVATIERRA: JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066.66.

El día 27 de julio de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean los dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— Mide 20 mts de frente a calle San Martín por 42.30 mts. de fondo a calle Dorrego. Superficie 866.— mts². y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. C. Mutuan; Este propiedad de Luis Zambier y Oeste calle San Martín Título a folio 90 asiento 2 libro 22 de R. I. de Orán. Plano 267 del legajo de planos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 1368 Manzana 59 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EMBARGO PREVENTIVO — CARIM ABDALA VS. TOMAS VILLAGRA MARCIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/6 al 25/7/55

N° 12466 — POR ANDRES ILVENTO — REMATE JUDICIAL.—

Por Disposición del Sr. Juez Tribunal de Trabajo, Salta, en juicio Morales, Francisca Romano, por su hijo Benito Morales vs. "La Casaca" de Francisco y Adilio Suárez, remataré el día 28 de junio de 1955, en mi domicilio, Mendoza 367, dinero de contado sin base, lo que se detalla.

1 Maquina Express, de café con 2 cabillos N° 1187.— 1 Cocina a gas de kerosene (Presión) con 2 hornallas y horno.

2 Ventiladores de repisa, marca "Westinghouse".

1 Caja Registradora "National".

10 Mesas comunes, de madera, tamaño mediana.

Todo lo detallado se encuentra en buen estado, depositario judicial Adilio Suárez, domicilio Perón N° 138. Se hace constar que la Registradora y Cocina, reconocen prenda a favor del Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Edictos diario "Norte" y Boletín Oficial, por cinco días. Señal 20 ojo — Comisión de Arancel, a cargo del comprador.—

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 367 — Salta.

e) 13 al 17/6/55.

N° 12441 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 15 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTE

CARIA ERNESTO T. BEKKEE VS. NORMAN-DO ZUNIGA vendé con la casa de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Dpto. de Chicoana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez; Este, Finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina.— Mensura judicial aprobada e inscripta al folio 586 asiento 320 Libro. E.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 3/6 al 14/7/55

Nº 12322 — POR FRANCISCO PINEDA

Jud. civil — Derechos y Acciones

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "Francisco Correa vs. Sociedad Minera Unión de Explotación y exploración" Expte. Nº 20875/53, el día martes 2 de Agosto de 1955 a horas 19 en mi oficina de Remates, calle General Perón 208, Salta, remataré con base de \$ 6.667.— (Seis mil seiscientos sesenta y siete pesos %) equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la mina "EL VIRA", situada en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Departamento de la Roma, Provincia de Salta; Títulos inscriptos F. 4 Libro II, de Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta.

En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda, Martillero.

e) 11/5 al 22/6/55.

Nº 12316 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS — BASE \$ 4.000.—

El día 19 de Julio de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 167 — Ciudad remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble denominado "Barrial Poniente" (hoy Finca "San Cayetano"), con una superficie de 30 Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con propiedad de C. Serrano, al Sud, propiedad de los Hermanos Bravo, al Este terrenos de El Michel y al Oeste con terreno de los herederos Bravo. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — Títulos registrados al folio 400 asiento 5 del libro 1 de R. I. de San Carlos, Partida 740. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ordinario — Rendición de cuentas: Angel Méndiz vs. Vicente Tezaza. — Comisión

de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 10/5 al 21/6/55.

CITACIONES A JUICIO

Nº 12450 — CITACION A JUICIO. — Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Divorcio — Manuel Alvarado vs. Ana Julia Farias de Alvarado", cita a la demandada por veinte días en edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Norte para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse Defensor Oficial. Salta, Junio 19 de 1955. E. GILBERTI DORADO.

e) 6/6 al 19/7/55.

Nº 12449 — CITACION — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte días a ISABEL SENDIN DE GARCIA para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por divorcio, tenencia de hijos y disolución de sociedad conyugal, se inició don Pedro García Martínez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor. — Salta, 2 de Junio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 19/7/55.

Nº 12414 — EDICTO: Juez de la Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza a ROSARIO ELENA JUAREZ DE MOYA, para que comparezca a estar a derecho en exp. Nº 34.047: "Moya, Delfor Esteban vs Rosario Elena Juarez Divorcio dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Marzo 29 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 20/5 al 24/6/55

Nº 12406 — EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez Civil de la Instancia, 2da Nominación cita y emplaza a doña María Angélica Portales de López a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijo le sigue su esposo don Juan Ramon Lopez, edictos a publicarse por el término de veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece se le designará defensor de oficio. Salta, Mayo 26 de 1955. Anibal Urribarri, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 21/6/55

Nº 12404 EDICTO: El Dr. Jorge L. Jure Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en Autos: "Ordinario— Divorcio— Hanhart Erika Ottilie Gasten de vs. Hanhart Walter — Expediente Nº 19.709", cita a Dn. Walter Hanhart por edictos que se publicarán por veinte días en los Diarios "Boletín Oficial" y "Norte", para que conteste la demanda conforme el artículo 86 del Código de Procedimientos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor para que lo represente en el juicio.— (Art. 90) Salta, mayo 19 de 1955.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 26/5 al 22/6/55.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 12505 — QUIEBRA:

En Juicio de quiebra de Antonio Casu, el Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., hace saber que se ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el día 8 de Julio a horas 11.—

Salta, Junio 16 de 1955.

WALDEMAR SIMESEN, Escribano Secretario.—

e) 20 al 24/6/55.

LIQUIDACION SIN QUIEBRA

Nº 12416 — EDICTOS:

LIQUIDACION SIN QUIEBRA

El Juez de primera instancia y primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra ha sentenciado: " Salta, 31 de mayo de 1955.—... FALLO: a) Declarando la liquidación sin quiebra de los bienes del convocatorio don Roberto G. Parra cuyos antecedentes rotulan en autos; b) Designar liquidador al Instituto Nacional de Previsión Social en la persona de su apoderado; c) Estableciendo como fecha de la cesación de pagos la del 1º de octubre de 1954, de acuerdo a lo que surge del informe del síndico, a los efectos de la nulidad o nulidad de los actos jurídicos concertados por el deudor y demás efectos; d) Disponiendo la ocupación de todos los bienes y pertenencias del deudor por el liquidador nombrado, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 13; e) Ordenando se reanuda la correspondencia epistolar y telegráfica del deudor, la que deberá ser abierta por el liquidador con entrega de la meramente personal; f) Disponiendo que todos los bienes se pongan a disposición del liquidador, e intimando en consecuencia a quienes tengan bienes o documentos del deudor los entreguen a aquel; g) Prohibiendo que se hagan pagos o entrega de efectos al deudor, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; h) Declarando la suspensión de todas las acciones individuales que se sigan contra el deudor, como también la caducidad de los plazos, del curso de los intereses, etc....; i) Reservando la regulación de los honorarios del Síndico u otro funcionario interviniente, como también la del Abogado de la convocatoria hasta tanto se determine por realización el activo líquido sobre el cual deberá determinarse conforme a lo dispuesto por el art. 101 de la Ley de Quiebra.— Copese, notifíquese y repóngase.— Rafael Angel Figueroa — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.

e) 4 al 23/6/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 12501 — EDICTO:

Oscar P. López, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Leirada, Secretaría Nº 2 en autos con títulos "Ejecutivo Ahancuán" Jorge y Cas-

tillo Manuel vs. Morales, Luis Exp. N° 396/55 notifica por medio de la presente al demandado la sentencia recaída en autos, cuya parte dispositiva dice: Salta 12 de Mayo de 1955.— AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO FALLA: Cítese el pago de la presente ejecución seguida por Jorge Ahancuni y Manuel Castillo contra Luis Morales hasta que el acreedor ejecutante se haga, íntegro pago del capital reclamado de UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS Moneda Nacional (\$ 1520 %) más sus intereses y costas. Copíese y repongase.— Publíquese la presente sentencia de conformidad al art. 460 del C. de P. Regúlese en \$ 525 % el honorario del Dr. Carlos R. Pagés apoderado y letrado de la parte actora.— Ido, Oscar P. Lopez Ramon S. Cháñez David Fleming Benítez.— EMILIANO VIERA, Secretario.—

8) 17 al 21/6/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12506 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la localidad de El Galpón, Departamento Metán, Provincia de Salta, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Secundino Pedro Clérico, italiano, casado, agricultor e industrial y el Señor Adolfo Pedro Secundino Clérico, italiano, soltero, agricultor e industrial, ambos mayores de edad y domiciliados en El Galpón, Finca el Parque, convienen formar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "Estancias AIDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 425.000.— mil, con domicilio en El Galpón, retribuyendo las actividades sociales al primero de marzo del siguiente año.

SEGUNDA: El capital social estará dividido en cuotas de \$ 1.000.— (un mil pesos), correspondiendo 255 (doscientos cincuenta y cinco) cuotas al Señor Secundino Pedro Clérico y 170 (ciento setenta) cuotas al Señor Adolfo Pedro Secundino Clérico, de conformidad con el inventario certificado por el Contador Público Nacional, D. Francisco Tacuzzi y que forma parte de este contrato.

TERCERA: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación agrícola ganadera o cualquier otra actividad lícita que en el futuro y de común acuerdo quieran emprender los socios.

CUARTA: La duración de este contrato se fija en diez años con una prórroga automática por igual período.

QUINTA: Los señores Secundino Pedro y Adolfo Pedro Secundino Clérico serán los Gerentes de la Sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con amplias facultades en todos los casos. La firma con el carácter de Gerente de la sociedad no podrá utilizarse en negocios extraños a la misma ni

en fianzas o garantías a favor de terceros.

SEXTA: El veintiocho de Febrero de cada año se producirá un balance general sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y gastos mensuales. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Además podrán crearse otras reservas de acuerdo al criterio de aceptación de la Dirección General impositiva para el Impuesto a los Réditos. Los criterios de amortización y valuación se conformarán también a dichas normas.

SEPTIMA: Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: Sesenta por ciento para el Señor Secundino Pedro y cuarenta por ciento para el Señor Adolfo Pedro Secundino Clérico.

OCTAVA: La cuota social podrá cederse de acuerdo a lo estatuido por el artículo doce de la ley 11.645. El socio cedente notificará a la sociedad en la persona del Gerente y este citará a Asamblea dentro del término de veinte días de notificado.

NOVENA: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayorías del artículo doce de la ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación.

DIECIMA: La sociedad podrá aumentar su capital en cualquier época el capital, conforme lo establece el artículo dieciocho de la ley. Leído de conformidad al presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en El Galpón, fecha ut supra.

Nº 12508 -- CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la ciudad de Metán, Provincia de Salta, República Argentina a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores LUIS ROMERÍ, casado, argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 337; CARLOS CELESTINO ROMERÍ, casado argentino, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en calle Guemes N° 88; EVARISTO BOQUETI, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en calle General Perón N° 287 y JESUS PEREZ VILLA, soltero, argentino de treinta años de edad, domiciliado en calle Coronel Perón N° 530, todos de la ciudad de Metán, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley N° 11.645, sujeta a las siguientes condiciones.

Artículo Primero. — Con la denominación de "casa ROMERÍ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; queda constituida una sociedad, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Coronel Perón N° 264, de la ciudad de Metán, o en el que de común acuerdo entre los socios se determine, preferido establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y extranjero.

Artículo Segundo. — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del negocio en los ramos de Ferrajería, Maquinarias Agrícolas

Bazar, Mueblería, Materiales de Construcción y ramos afines, como así también cualquier otra clase de comercio e industria que los socios consideren conveniente realizar, no siendo, por consecuencia, esta enunciaci6n limitativa.

Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar desde el 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que se retrotraen las operaciones realizadas por la casa de comercio de don Luis Romerí de la ciudad de Metán, y que se transfieren a esta Sociedad de conformidad con el inventario general de esa fecha y balance de sumas y gastos a la actual, que se realiza con la intervencion y firma del Contador Público Nacional don Nicolás Vico Gimena, quedando por lo tanto aprobados y ratificados todos los actos comerciales que desde esa fecha y hasta esta fecha comprendan la operaciones transferidas. El término de cinco años por el que se realiza este contrato, podrá ser prorrogado por otro cinco, siempre que hubiere acuerdo de las partes contratantes.

Artículo Cuarto. — El Capital Social, lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000.-%) dividido en quinientas acciones de un mil pesos % cada una aportados íntegramente por los socios en la siguiente forma: El socio LUIS ROMERÍ, doscientas cincuenta acciones, o sea, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el socio CARLOS CELESTINO ROMERÍ, cien acciones o sea CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL el socio Evaristo Boqueti, cien acciones o sea CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y el socio JESUS PEREZ VILLA cincuenta acciones o sea CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL

Artículo Quinto. — La integración del capital se hace aportando los siguientes valores Activos y Pasivos que constan en el Inventario General al 31 de enero de 1955 del negocio "Casa Romerí" que se adquiere por la sociedad el Sr. Luis Romerí, conformado y certificado por el Contador Público Nacional D. NICOLAS VICO GIMENA inscripto en la respectiva Matricula de Contadores Públicos Nacionales, resumen que se agrega al presente como parte integrante de este contrato y que consiste en los siguientes valores y rubros: Activo: MERCADERIAS GENERALES \$ 713.552,54; MUEBLES Y UTILES, \$ 17.178,48 RODADOS, \$ 23.418,08; CAJA Y BANCOS, 12.790,98; DEUDORES VARIOS \$ 582.029,35; LEUDORES EN GUESTION, \$ 41.978,47; CONTRA REEMBOLSOS, \$ 2.409,19; OBLIGACIONES A COBRAR, \$ 117.238,18; SEGUROS, \$ 15.061,21 y PLAVEL DEL NEGOCIO, \$ 62.781,82, a sea un total de activo de un millón quinientos ochenta y ocho mil ochocientos veinte y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 1.588.821,60 %). Pasivo: ACREEDORES VARIOS, \$ 818.123,54 OBLIGACIONES A PAGAR, \$ 117.118,88 y DOCUMENTOS DESCONTADOS, \$ 117.238,18 cuyo total asciende a un millón ochenta y ocho mil ochocientos veinte un pesos con sesenta centavos moneda nacional (\$ 1.088.821,60 %).

Artículo Sexto. — La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Romerí y Evaristo Boqueti, como socios gerentes

y podrá usar de la firma indistintamente en todos los actos sociales. El socio Sr. Carlos Celestino Romeri, será el encargado de las compras y ventas y estará a su cargo la marcha control y dirección de los negocios en las partes relativas a las ventas y compras, sin perjuicio del derecho de los demás socios a opinar y resolver en asamblea de socios, sobre la marcha y giro de los negocios en general. El socio Sr. Jesús Pérez Villa, tendrá como obligación la atención de la parte administrativa, conjuntamente con el socio-gerente Sr. Evaristo Boquet, que es a la vez encargado de la contabilidad de los negocios sociales. El socio Sr. Luis Romeri, no estará obligado a permanecer en forma continuada ni estar al frente de los negocios, sino cuando sea su voluntad o lo considere necesario a la buena marcha de los mismos, manteniendo todas sus facultades de administración, inspección y control de los actos de la Sociedad, quedando facultado para que dedique a cualquier clase de actividades comerciales, excepto aquellas que sean del ramo específico de la Sociedad. Los socios Carlos Romeri, Evaristo Boquet, y Jesús Pérez Villa, no podrán dedicarse a otras operaciones o actos comerciales ajenos a los de este contrato y deberán dedicarse totalmente al negocio social, en todo su tiempo.

Artículo Segundo. — Los socios-gerentes además de las facultades propias de administración y las que pueda otorgarse la sociedad, tendrán las que a título enumerativo y no limitativo se enumeran a continuación: indistintamente podrán representar a la sociedad ante las autoridades Púnicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso en nombre de la sociedad con la más amplia facultades en toda clase de juicios; tener a cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente obrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad firmar los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y pagar sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciar; comprar, vender, permutar, transferir, depositar o enajenar o retinar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales, Municipales y de otras Instituciones o Reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales; recibir pagos y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, préstamos ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, cesar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de obras u otras obligaciones con o sin garantía, aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real, que se constituya en garantía de créditos de la y por

la sociedad y prendas por saldo de precio de las mercaderías y elementos de compra y venta de la sociedad, pudiendo dárlos, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías; otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester; conferir poderes especiales o generales de administración por asuntos judiciales y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º artículos que se dan aquí por reproducidos.

Artículo Octavo. — A los efectos de cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá celebrar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina el Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Salta y cualquier otra institución bancaria oficial o particular, citada o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos o reglamentos de las Instituciones; en consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Cajas de Ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo; comprar, vender y permutar; solicitar concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y condonados; depositar, extraer, otorgar librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos pagarés, cheques, giros, vales, etc. tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedades comerciales o industriales, ya sean en comandita, colectivas, de Responsabilidad limitada o anónimas; solicitar de los Poderes Públicos que correspondan, en el país o extranjero, patentes de invención o de comercio, marcas, etc., adquirir las por compra o por cualquier otro título, transferir, adquirir o reconocer derechos para la explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Art. Noveno. — Ni la sociedad, ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni particular en garantía gratuita ni compraventa en fianza para terceros, como así operaciones ajenas al negocio.

Art. Décimo. — Anualmente, el día 31 de enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de la mayoría de los socios se estime necesario. Confeccionando el balance general anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de la comunicación a ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo Undécimo. De las utilidades líquidas que resultaren anualmente se designará el 5% para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10% del ca-

pital. El remanente se distribuirá, luego de las reservas facultativas que en cada ejercicio estimen los socios realizar, por mayoría de votos, en las siguientes proporciones: Al socio Luis Romeri, el cincuenta por ciento (50%); a los socios Carlos Celestino Romeri y Evaristo Boquet, el veinte por ciento (20%) cada uno, y al socio Juan Pérez Villa, el diez por ciento (10%).

Artículo Doudecimo. Los socios Carlos Celestino Romeri, Evaristo Boquet y Jesús Pérez Villa, podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos (\$ 1.000.— m.p.) cada uno y el socio Luis Romeri hasta la suma de dos mil pesos m.p. (\$ 2.000.— m.p.), imputándose esos valores a las respectivas cuentas particulares y a cuenta de utilidades. Las pérdidas que resultaran, se imputarán por los socios en forma proporcional a su capital.

Artículo Décimo Tercero. Las resoluciones de los socios, se asentarán en un libro de actas. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses para deliberar y considerar la marcha de la sociedad o cualquier otro acto de trascendencia en el giro de sus negocios, como así para el cambio de ideas relativas a su marcha, debiendo dejar constancia de sus opiniones y de las resoluciones que se tomen en el respectivo libro de Actas.

Art. Décimo Cuarto. — La sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo, a menos que los socios, por unanimidad, resolvieran prorrogar su vigencia; b) por resolución de la asamblea de los socios; c) por algunas de las causas previstas por la legislación de la materia. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios-gerentes, conjuntamente con uno de los demás socios, designado por mayoría de votos o con la persona que aquellos, en su representación, designarán al efecto, todo ello de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio.

Art. Décimo Quinto. — En caso de fallecimiento o de incapacidad civil sobreviniente, de alguno de los socios, la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas del fallecido o del incapaz, o continuar la sociedad con los herederos del muerto o representante legal del incapaz. Si los herederos fueran varios, estos deberán unificar su representación. Si se optase por la adquisición de las cuotas del fallecido, el importe que a estos correspondiera por Capital y Ganancias, si las hubiere, según balance a la fecha de la muerte, será pagado en el plazo de dos años en cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente en plaza. — Las normas a que se ajustará el balance que se practique en este caso, serán las siguientes: los bienes del activo fijo se inventariarán por su valor de libros en esa fecha; los bienes del activo corriente, a su valor de costo y los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la técnica contable.

Art. Décimo Sexto. — Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios, o entre sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación, será decidido por árbitros arbitradores amigables componedores,

nombrados uno por cada parte, que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un quinto árbitro para caso de disconformia, árbitro este último, en el caso de no haber acuerdo entre los primeros, que será el que decidirá en definitiva.— El laudo que se dicte tendrá para las partes, fuerza de cosa juzgada, obligándose los socios a no recurrir a los tribunales.

Art. Décimo séptimo. — En todos los casos y situaciones no previstas expresamente por este contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional N° 11645.

En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUIS ROMERO — CARLOS CELESTINO ROMERÍ — EVARISTO BOQUET — JESUS PEREZ VILLA.

a) 20 al 24/6/55

Nº 12502 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los Sres. JOSE CASARES, argentino, casado, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en el Mercado San Miguel de esta Ciudad, ANDRES FLANDORFER, húngaro, casado, de 43 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Paipalá, Provincia de Jujuy, y NICOLAS BECK, húngaro, casado, de 42 años de edad, perito agrónomo y domiciliado en la finca "El Sol", Departamento de esta Provincia de Salta, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

PRIMERO: La presente sociedad se ajustará al régimen de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (11.645).

SEGUNDO: DENOMINACION. — DOMICILIO. La Sociedad girará bajo el nombre de "CRIADERO PERINI", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en los Puestos Nros. 29, 30 y 106 del Mercado San Miguel de esta Ciudad de Salta.

TERCERO: PLAZO. — La Sociedad se constituye por el plazo de Un (1) Año a contar desde el día 1º de Mayo de 1955.— Vencido este plazo, podrá prorrogarse por Un (1) Año más por acuerdo unánime de los socios.

CUARTO: OBJETO. — La Sociedad se dedicará a la compra de pollos B. B. y de patos, y a la crianza de los mismos para su venta. Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación rural, agrícola-ganadera o de granja, a así la resolverá la mayoría de los socios.

QUINTO CAPITAL. — APORTES. — El Capital social se fija en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000.—) MONEDA NACIONAL, dividido en Cincuenta (50) cuotas de Quinientos Pesos (\$ 500.—) MONEDA NACIONAL, cada una, e integrado por los socios en la siguiente forma: a) el socio Sr. José Casares suscribe CUARENTA Y SEIS CUOTAS por un valor de VEINTITRES MIL (\$ 23.000.—) MONEDA NACIONAL, e integra su aporte con igual suma en dinero efectivo conforme lo acredita con la adjunta boleta de depósito por dicha suma en el Banco Provincial de Salta; b) los socios Señores Andrés Flandorfer y Nicolás Beck suscriben CINCO (5) cuotas por un valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (2.500.—) MONEDA NACIONAL,

e integran su aporte con las maquinarias que se especifican en detalle adjunto firmado por todos los socios, y cuyo valor total se estima en la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.—) MONEDA NACIONAL, o sea DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.—) MONEDA NACIONAL cada uno de los socios Señores Flandorfer y Beck.

SEXTO. — El Señor José Casares facilitará además a la Sociedad el uso y goce de las maquinarias existentes en un inmueble de su propiedad ubicado en esta Ciudad, calle Huacángó N° 1500 y consistente en un galpón grande y doce (12) estufas para tabaco. — Esta prestación se efectúa a título de comodato gratuito y sin que ella implique locación del inmueble, pudiendo cesar en cualquier momento por voluntad del propietario.

SEPTIMO. — ADMINISTRACION. — Designa Gerente de la Sociedad al socio Sr. José Casares, con las facultades inherentes a este cargo, pudiendo contratar en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar o arrendar bienes, operar en cuenta corriente o a crédito con el Banco Provincial de Salta, o la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata y cualesquiera otros existentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, como ante las judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; actuar en nombre y representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, entendiendo o interviniendo en todo juicio de jurisdicción voluntaria o contenciosa, con facultad para iniciar o contestar demandas, poner o absolver posiciones, producir pruebas de todo género, tachar, recusar, apelar y desistir de apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones, remates y medidas de seguridad, quiebras y concursos civiles, sucesivos y compulsivos, desahucios y lanzamientos, testamentos y sus inscripciones, otorgar y exigir fianzas y cauciones, asistir a cuanta audiencia se decree, intervenir en incidentes, cobrar y percibir otorgando recibos y demás descargos, transar y rescindir transacciones, iniciar sucesiones, solicitar declaraciones de herederos, reconocerlos o impugnarlos como también reconocer o impugnar créditos y firmas, practicar inventarios y cuentas particionales, hacer quitas y conceder esperas, otorgar y suscribir instrumentos públicos y privados, celebrar arreglos extrajudiciales, proponer peritos y puntos de pericia, proponer o rechazar concordatos, declarar nulidad y falsedad practicar o defender juramentos, comparecer en embargos o arbitradores, sustituir y reasumir el precepto mandado judicial, y realizar, en fin, cuanto a ello se venga al mejor desempeño de sus funciones y consecución del objeto social, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — El Gerente tendrá el uso de la firma social, autorizada por el sello de la Sociedad en todos los casos.

OCTAVO. — Los socios Sres. Andrés Flandorfer y Nicolás Beck tendrán a su cargo todas las tareas inherentes a la crianza de los patos y pollos B. B. debiendo dedicar personalmente a dichas tareas toda la atención y el cuidado

que la naturaleza de las mismas requiere.

NOVENO. — Ni el Sr. José Casares ni los Sres. Andrés Flandorfer y Nicolás Beck percibirán retribución alguna por las tareas a su cargo determinadas en los arts. 7º y 8.º de este contrato.

DECIMO. — VOLUNTAD SOCIAL. todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios, y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría del capital, si el contrato social no dispusiere otra cosa.— A los efectos del cómputo de las mayorías, se entenderá que cada una de las cuotas de QUINIENTOS PESOS en que está dividido el capital representa un voto.

DUODECIMO. — BALANCE — DISTRIBUCION DE UTILIDADES, Y PERDIDAS.— El ejercicio de la Sociedad cerrará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Todos los bienes existentes, o materias primas, se contabilizarán por su valor de costo.— Los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — De las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, correspondrán a cada socio los saldos resultantes, en la siguiente proporción: a) para el socio Sr. José Casares, el sesenta por Ciento (60%) - b) para el socio Sr. Andrés Flandorfer, el veinte por Ciento (20%) c) Para el socio Sr. Nicolás Beck, el veinte por Ciento (20%). — En caso de pérdida, ésta será soportada por los socios en la misma proporción. — No se podrá efectuar distribución alguna de utilidades entre los socios si previamente no se han cancelado los saldos de pérdidas que hubieren haber.

DECIMOTERCERO. — MUERTE O INCAPACIDAD DE SOCIOS. — Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, los haberes que corresponden al mismo serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha de la muerte del socio o de la declaración judicial de su incapacidad. — Los haberes del fallecido o incapaz serán entre otros a sus derechos habientes en cuanto (4) cuotas semestrales de un Veinticinco por Ciento (25%) cada una, las que devengarán un interés anual del uno por Ciento (1%) anual. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime de los socios sobrevivientes.

DECIMOCUARTO. — DISOLUCION. — La Sociedad podrá disolverse total o parcialmente en cualquier momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad. En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada, y sobre esa base se efectuará la repartición. — No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente se hayan pagado todas las deudas sociales. — Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarlas a la Caja Social.

DECIMOQUINTO. — DISPOSICIONES VARIAS. — El Gerente General está obligado a llevar libros de Actas y de Contabilidad, con asientos regulares en los que se registrarán

rán diariamente las operaciones efectuadas.— Trimestralmente se practicará un balance de comprobación y saldos, sin perjuicio del inventario y balance general que deberá realizarse anualmente.— Cada socio tiene derecho a controlar y fiscalizar las operaciones y la contabilidad por sí o por intermedio de representación técnica. —

DECIMOSEXTO. — El presente contrato, como el detalle de los bienes aportados para integrar el capital social, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Provincia y publicarse en el Boletín Oficial, y el Gerente cuidará de que en todos los documentos facturas, anuarios y publicaciones emanados de la Sociedad, la denominación o razón social sea precedida o seguida siempre de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o la sigla correspondiente, y la enajenación del capital social. —

Firmados en cuatro ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Abril de mil Novecientos Cincuenta y Cinco.

e) 20 al 24/6/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12495 — PRIMER TESTIMONIO, ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS ONCE, CESION DE CUOTAS.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, como cedente, don EDMUNDO ALEJANDRO RAPACCIOLI, casado en primeras nupcias con doña María Lavintman, domiciliado en Alvear trescientos veinticuatro de esta ciudad y como cesionarios doña ELENA ANGÉLICA DE LOS RÍOS, soltera y don RAUL ANTONIO ZERDA, casado en primeras nupcias con doña Dorilda Lazzaro Acevedo, domiciliados en General Güemes cuatrocientos cincuenta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y el señor Rapaccioli dice: Que por contrato privado de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y seis, del libro veintiseis de Contratos Sociales, constituyó con doña Elena Angélica de los Ríos, don Francisco José Zerda, don Raúl Antonio Zerda y don Anibal Lee, una sociedad que gira bajo la denominación de "Establecimiento Frigorífico Quilbrana del Tolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Nueve de Julio doscientos veintiocho de Campo Quijano, de esta Provincia, que tiene por objeto la explotación e industrialización de las carnes y sus derivados en sus diversos tipos y calidades, preparación y elaboración de conservas y embutidos, grasas, etcétera.— Que el capital social se constituyó con la suma de Diecien-

tos diez mil pesos moneda legal, dividida en dieciséis mil cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el exponente aportó e integró sesenta cuotas, o sea la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional.— Que por este acto, cede y transfiere a favor de doña Elena Angélica de los Ríos y de don Raúl Antonio Zerda, las sesenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad referida, en la proporción de treinta y cinco cuotas para la señora de los Ríos y veinticinco cuotas para el señor Zerda, por igual importe, o sea por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo, por cuya suma les otorga el mas suficiente recibo y carta de pago, subrogándose en las cuotas cedidas, quedando el cedente completamente separado de la sociedad y liberado de cualquier responsabilidad ulterior, agregando que no tiene reclamación alguna que formular.— A su vez, la señora de los Ríos y el señor Zerda, aceptan la cesión.— Presentes en este acto los demás socios de la mencionada sociedad, don Francisco José Zerda, casado en primeras nupcias con doña Amalia de los Ríos, domiciliado en General Güemes cuatrocientos cincuenta y dos de esta

ciudad y don Anibal Lee, casado en primeras nupcias con doña Amanda Rodríguez, domiciliado en Eva Perón seiscientos veinticinco de esta ciudad; ambos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, manifiestan conformidad con esta cesión. Por certificado nº tres mil noventa y seis, de fecha trece del corriente, del Registro Inmobiliario, se acredita que el señor Rapaccioli no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— Nombramiento de gerente: Encontrándose vacante el cargo de gerente por separación del socio señor Rapaccioli por cesión de sus cuotas sociales, se que da cuenta la presente escritura, por unanimidad los actuales socios señorita de los Ríos y señor Zerda, resuelven nombrar gerente de la sociedad al socio señor Anibal Lee para que conjuntamente con el socio señor Anibal Antonio Zerda, representen, administraren y dirijan la sociedad, con la misma amplitud de facultades contenidas en el estatuto constitutivo antes referido.— A su vez, el señor Lee acepta la designación y queda en posesión del cargo.— Leída y ratificada, firman por ante mi y los testigos del acto, don Alfredo Soloaga y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — Redactada en dos sellos notariales números veintiocho mil novecientos diez y siete y veintiocho mil veintiocho mil novecientos diez y ocho.

Sigue a la que termina al folio seiscientos cuarenta y siete del protocolo del Registro a mi cargo. — FRANCISCO J. ZERDA. — F. A. RAPACCIOLI. — ANIBAL LEE. — ANGÉLICA DE LOS RÍOS. — RAUL A. ZERDA. — Tgo: A. SOLOAGA. — Tgo: M. R. BARBERA. — Ante mi: JUAN PABLO ARTAS. — Hay un

sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LOS CESIONARIOS, siendo el presente primer testimonio en dos sellos fiscales números diez y siete mil doscientos ochenta y dos, y diez y siete mil doscientos ochenta y tres, en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre borrado: r. Raúl A. o Vale.

e) 16 al 22/6/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12493 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO — Se hace saber que la sociedad de hecho "ARANCIBIA y GANA", formada por los señores Octavio Arancibia y Eduardo Gana, domiciliados en calle Mendoza Nº 419, vendrán al señor ADOLFO ABEL CASTANARES; domiciliado en calle Leguizamón Nº 912; el negocio de almacén por menor sito en esta ciudad calle Deán Funes Nº 602, esquina Rivadavia, tomando el adquirente a su cargo el pasivo denunciado: Para oposiciones ley 11.867, en esta Escribanía, calle Mitre 473.

SALTA Junio de 1955.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 15 al 26/6/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12500

BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA, (Asociación Civil)

Citase a los asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 18 de Junio de 1955 a hs. 21, en Rivadavia 963, a fin de considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.— Acta anterior
- 2.— Sede social.— Concesión.— Obra Nueva. Plazos
- 3.— Desgración de dos socios para que suscriban el acta.

José Gracia Secretario
Eteban Rufando Marchin Presidente
e) 20/6/55

Nº 12452 — INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales el Directorio de la Sociedad Ingenio San Isidro Sociedad Anónima, cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social, Campo Santo, Departamento de General Güemes, de esta Provincia, el día 15 de Julio de 1955 a horas 10, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al primer Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1955.
- 2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente fijación de la remuneración de dos Accionistas para firmar el Acta.

NOTA: El depósito de acciones o certificados bancarios para asistir a la Asamblea deberá efectuarse con tres días de anticipación. (Art. 11).--

SALTA, Junio 10 de 1955.--

e) 10 al 30 655

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los anuncios que se beneficiarán con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de

salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 2342 del 11/7/45 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.183 del 16 de Abril de 1948.--

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS

CAROL FENTENGLERIA

SALTA

1955

N° 12473 — MOVIMIENTO DE TESORERIA del 1º

TRIMESTRE DEL AÑO 1955

1º de Enero de 1955 al 31 de Marzo

INGRESOS:

Recursos Propios:

Item I°.—	Saldo al 31 de Diciembre de 1954		\$ 29.926.63
inc. d)	4 Espectáculos Públicos	\$ 320.09	
e)	5 Ocupación de la Vía Pública	" 20.—	
h)	8 Pisos y Ambulancias	" 464.—	
i)	9 Rápido Arena Cal y Piedra	" 410.—	
jj)	10 Derechos de Matadero	" 2.467.—	
k)	11 Derechos de Cementerio	" 1.151.—	
m)	13 Rodados automotores y otros	" 16.256.—	
n)	14 Potentes Generales	" 180.—	
q)	17 Varidos	" 2.548.—	
Item II°.— c)	Antas Atrazadas Cuencas cobradas	" 3.753.69	
	Ley 1423.	" 150.44	\$ 27.710.12

\$ 57.636.75

EGRESOS:

Item IV.	a) 1 Sueldo Secretario Contador	\$ 1.610.25	
	2 Sueldo Comisario Receptor	" 1.288.50	
	3 Sueldo Secretario H. C. Deliberante	" 270.—	
	4 Sueldo Ordenanza	" 822.—	
b)	1 Caja Ahorros Postal Seguros de vda.	" 230.10	
	3 Salarios Familiar	" 450.—	
Item III°.— a)	1 Comunicaciones	" 123.95	
	2 Energía Eléctrica Luz Pública	" 2.076.21	
	5 Gastos de Cortesía y Abdesiques	" 800.—	
	6 Gastos de Representación Intendente	" 540.—	
	7 Eventuales y Menores	" 100.90	
	8 Honorarios y Retribuciones a Terceros	" 110.—	
	10 Impresiones y Publicaciones	" 328.50	
	12 Utiles y Libros de Oficina	" 284.80	
	13 Viáticos y Movilidad	" 160.—	
	15 Gastos Generales a Clasificar	" 1.082.—	
	16 Conservación Verjas	" 928.60	
b)	1 Deuda Atrazada Facturas pagadas	" 2.667.27	
Item III°.— a)	1 Personal Obrero Permanente	" 1.119.55	
	2 Personal Obrero Transitorio	" 2.627.90	
b)	1 Obras Públicas (Construcciones nuevas)	" 3.436.—	
	Ley 1423.	" 150.44	\$ 20.605.97

Total del Egreso.

\$ 20.605.97

Saldo en Caja para el mes de Abril.

\$ 37.030.78

\$ 57.636.75

RESUMEN:

ACTIVO	\$ 57.636.75
PASIVO	" 20.605.97

SALDO: para el mes de Abril.

\$ 37.030.78

La Merced 31 de Marzo de 1955.

LAUDINO DELGADO

Secretario — Contador

e) 14 al 29/6/1955

N° 12472 — BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO 1954.

INGRESADO:

Por Saldo ejercicio 1953.		\$ 49.841.86
" Alumbrado y Limpieza.	\$ 6.628.68	
" Pesas y Medidas.	" 286.—	
" Propaganda y Publicidad.	" 30.—	
" Espectáculos Públicos.	" 215.—	
" Sellado Municipal.	" 690.—	
" Derecho de Cementerio.	" 3.156.80	
" Derecho de Mataderos.	" 9.260.—	
" Derecho Pisos y Ambulancias.	" 2.208.—	
" Patentes y Chapas de Rodados.	" 16.851.90	
" Patentes Generales.	" 875.—	
" Tasa a la Cal y Piedra Ancha y Ripio.	" 3.945.—	
" Derechos Fajas de SOMALAO.	" 6.192.—	
" Multas.	" 25.—	
" Impuestos Varios.	" 6.237.70	
" Inspección en General.	" 913.50	\$ 57.224.38
" Participaciones Fiscales Gobierno de la Prov.		" 15.000.—
" Recaudación Aguas Corrientes Cta. Participac.		" 3.754.36
" Cobros Impuestos atrasados.		" 6.686.98
" Recaudación Aguas Corrientes año 1954.		" 612.80
" Cuenta Reintégramos.		" 620.—
Total Recaudado.		\$ 124.450.12
Créditos a cobrar contribuyentes (varios s/Detalle).		" 34.968.91
		<u>\$ 159.419.03</u>

INVERTIDO:

Por Sueldos mensuales.	\$ 12.974.—	
" Jornales permanentes.	3.782.—	
" Jornales transitorios.	19.373.40	
" Partidas complementarias.	4.817.10	\$ 40.946.50
" Pago Energía Eléctrica.	\$ 7.558.72	
" Pago Servicio y conservación Fogos.	837.32	" 8.396.04
" Comunicaciones.	609.85	
" Pasajes Fletes y acarreos.	150.10	
" Gastos de cortesía y Anhediones.	2.457.76	
" Gastos de Representación.	1.920.—	
" Eventuales y menores.	365.34	
" Honorarios y Retribuciones a terceros.		
" Impuestos y Tasas.	1.151.—	
" Impresiones y Publicaciones.	440.10	
" Utiles y Libros de Oficina.	840.40	
" Viáticos y movilidad.	580.30	" 8.811.94
" Adquisiciones Varias.	787.20	
" Gastos Generales a clasificar.	6.645.20	
" Conservaciones Generales.	6.150.92	
" Pagos deuda atrasadas 1953.	2.278.69	" 13.886.41
" Construcción obras nuevas Biblioteca, Cementerio, puente etc.		" 22.237.60
" Cuenta Especial reintégramos.		" 280.—
Cuentas liquidadas a pagar.		" 10.039.77
Supervarios que pasa al ejercicio 1955.		" 29.926.63
Saldo para igualar.		" 24.829.14
TOTAL:		<u>\$ 159.419.03</u>

La Salta, 30 de Marzo de 1955

LAUDINO DELGADO
SecretarioEDUARDO DEL VALLE
Intendente Municipal